

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
12 de noviembre de 2018
Ordinario
Núm. 46



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Convenio Específico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la Ejecución de Proyectos y/o Reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica.	3
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. - Convocatoria ASEH/LPN-03/2018, para la adquisición de señalética interna y logotipos externos con la imagen institucional de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.	23
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Juárez, Hidalgo.	25
Acta de Cabildo que aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.	42
AVISOS JUDICIALES	44
AVISOS DIVERSOS	72



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO "DGCES", Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN ADELANTE "EL OPD"; Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, A LAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- IV. Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el Subsidio otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"**, se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna con enfoque hacia la prevención de la mortalidad materna; Síndrome Metabólico; Cáncer del Cuello del Útero; Cáncer de Mama; Salud Mental, específicamente depresión; Tumores de la Infancia y la Adolescencia específicamente leucemia; e Infarto Agudo de Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V. Que el **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"** otorga Subsidio en dos vertientes:
 - a) **Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica a través de:**
 - *Proyectos de Gestión en Red:* son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.



- *Proyectos de Investigación*: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

b) Reconocimientos:

- El otorgamiento del *Premio Nacional de Calidad en Salud*, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
- El otorgamiento del *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua*, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado el año inmediato anterior en el Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año inmediato anterior.

- VI.** Que con fecha 30 de diciembre 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo **"REGLAS DE OPERACIÓN"** mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora de la calidad en la atención médica y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII.** Que las convocatorias para participar por el Subsidio que otorga el **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"** corresponden a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" y "Premio Nacional de Calidad en Salud", se difunden en la página de Internet de la **"DGCES"**: http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/convocatorias_calidad_salud.html, de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- VIII.** Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo **"COMITÉ SECTORIAL"**, dentro de los límites establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud". El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los beneficiarios, de acuerdo al dictamen del **"COMITÉ SECTORIAL"**.
- IX.** Que con fecha 10 de octubre de 2012, **"LA ENTIDAD"**, y la **"SECRETARÍA"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de abril de 2013, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el **"ACUERDO MARCO"**.
- X.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del **"ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por **"LA ENTIDAD"**, el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, y el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, **"EL OPD"**, y la Secretaría de Finanzas y por **"LA SECRETARÍA"**, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de



Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- XI.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, fracción III, tercer párrafo, del **"ACUERDO MARCO"** se entenderá como unidad ejecutora a **"EL OPD"** denominado Servicios de Salud de Hidalgo, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales a través de **"LA ENTIDAD"** para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.
- XII.** Que **"EL OPD"** participó en las convocatorias 2018 del **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"** emitidas por **"LA SECRETARÍA"** con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA" DECLARA:**

- I.1** Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- I.2** Que uno de los Objetivos del Sistema Nacional de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3** Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1ro de abril de 2016, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como **Anexo 1A**, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.4** Que el Dr. Sebastián García Saisó, designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 2A** y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- I.5** Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracción XI, faculta a la **"DGCES"**, como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- I.6** Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a **"LA SECRETARÍA"** para la ejecución del **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"**, en los términos de sus **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para el ejercicio fiscal 2018.



- I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. "LA ENTIDAD" DECLARA:

- II.1 Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.2 Que las Secretarías de Finanzas Públicas y Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Estatal, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 3, 4, 13 fracciones II y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; así como en el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.3 Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó Servicios de Salud publicado el día 16 de noviembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los Servicios de Salud de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Hidalgo", con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población de la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General y Estatal de Salud y los acuerdos de coordinación.
- II.4 Que el Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo y el artículo 11 fracciones I y XXII del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de Noviembre de 2015, como se acredita con copia fotostática de su nombramiento de fecha 5 de septiembre de 2016 que se adjunta a este instrumento jurídico como **Anexo 1B**.
- II.5 Que la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y Primero y Sexto Transitorio del Decreto número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, como se acredita con copia fotostática de su nombramiento de fecha 02 de enero de 2017 que se adjunta a este instrumento jurídico como **Anexo 2B**.
- II.6 Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte de este instrumento.
- II.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería, número 130, colonia La Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42086.
- II.8 Que "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEH690116NV7 y "EL OPD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSH9611185F9.



III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente convenio.

III.2 Que se reconocen recíprocamente el carácter y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente Convenio.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con el carácter de subsidios en lo sucesivo **"LOS SUBSIDIOS"**, para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"**, conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por **"LAS PARTES"**, forma parte del presente Convenio.

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de **"LOS SUBSIDIOS"** y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"** los recursos presupuestarios federales, en los términos que se precisan en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de **"LOS SUBSIDIOS"**, ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el **"COMITÉ SECTORIAL"** avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

"LA SECRETARÍA" transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, a **"LA ENTIDAD"**, los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"**.

Los recursos que **"LA SECRETARÍA"** transfiere a **"LA ENTIDAD"** se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2018.



Queda expresamente estipulado, que la transferencia de **"LOS SUBSIDIOS"** otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"LOS SUBSIDIOS" que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR "LOS SUBSIDIOS"

"LOS SUBSIDIOS" que se otorguen en virtud del presente Convenio, se sujetarán a la **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, al Anexo Técnico que acompaña a este instrumento y a lo siguiente:

- **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Subsidio que se otorga, en cinco categorías, a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con base en el grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad que tiene como origen el Modelo de Gestión de Calidad en Salud.

- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutoria en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.



- **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05: Áreas Administrativas y Centrales de Calidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).** Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.
- **Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:** Subsidio que se otorga en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica y Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que habiendo participado en la emisión 2017 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año 2017.
- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
 - **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.



- **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
- **Categoría 05: Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer **"LOS SUBSIDIOS"** a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2018, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **"LOS SUBSIDIOS"** junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los siguientes 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En este sentido, **"LA ENTIDAD"** a través de **"EL OPD"** deberá comprobar que **"LOS SUBSIDIOS"** han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de **"LAS PARTES"** conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente.

Asimismo, procederá que **"LA ENTIDAD"** a través de **"EL OPD"** reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando **"LA SECRETARÍA"** así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en la que **"LA SECRETARÍA"** le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"DGCES"** se compromete a:

- I. Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el **"COMITÉ SECTORIAL"**.
- II. Transferir a **"LA ENTIDAD"** los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el Subsidio de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el **"COMITÉ SECTORIAL"**, conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- III. Proporcionar a **"EL OPD"** a través de la **"DGCES"** la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"** orientados a mejorar la calidad de los mismos; así como para los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son



destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- V. En coordinación con **"EL OPD"**, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"**, orientados a mejorar la calidad en los servicios de salud.
- VI. Solicitar el informe de avance técnico en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que dé cuenta del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el informe de comprobación que contenga la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a **"EL OPD"**, de acuerdo al numeral cuatro: "Lineamientos" de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"EL OPD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- X. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el **"EL OPD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- XI. Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA ENTIDAD"** se compromete a:

- I. Que **"LOS SUBSIDIOS"** que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por **"EL OPD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como que los mismos se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II. Gestionar la apertura de las cuentas bancarias específicas productivas que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y de la cláusula CUARTA del **"ACUERDO MARCO"**.
- III. Aplicar a través de **"EL OPD"** los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"**, sujetándose a lo dispuesto en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- V. Para el caso de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través de **"EL OPD"** a las acciones definidas en cada uno de éstos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar a través de **"EL OPD"** que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.



- VII.** Promover la Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, con base en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Octubre de 2016, conforme al Esquema y Programa Anual de Trabajo (PATCS) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa, en los establecimientos que recibieron Subsidio, derivado de su participación en las Convocatorias de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y del Premio Nacional de Calidad en Salud.

Para ello se integrarán Comités de Contraloría Social, quienes vigilarán la calidad, el buen trato, la oportunidad de la entrega de los bienes obtenidos con el Subsidio otorgado por el programa a los establecimientos ganadores de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, así como la transparencia de la ejecución de los recursos otorgados, a través de la aplicación del Informe de Entrega de Bienes y/o Servicios 2018 (Informe de Contraloría Social).

- VIII.** Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGCES"**, el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- IX.** Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.
- X.** Informar a través de **"EL OPD"** sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad.
- XI.** Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Remitir a través de **"EL OPD"** la comprobación del recurso del cierre del ejercicio programático presupuestario anual, remitirá en formato físico y electrónico en los formatos establecidos para dicho fin, a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio.
- XIII.** Remitir vía **"EL OPD"** a **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"DGCES"**, de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 8 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los informes sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.
- XIV.** Proporcionar por conducto de **"EL OPD"** la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que **"LA SECRETARÍA"** le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.
- XVI.** Mandar a publicar en su órgano de difusión oficial el presente instrumento.



SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de **"LA ENTIDAD"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo vía electrónica y/o por escrito en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.



DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

En consecuencia **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del o de la titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del **"ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.



VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, **"LAS PARTES"** se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** del ejercicio fiscal 2018. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo del ejercicio fiscal 2018.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
RÚBRICA

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
EDUCACIÓN EN SALUD
RÚBRICA

POR "LA ENTIDAD"

DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA
ACOSTA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE HIDALGO (OPD)
RÚBRICA

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON FECHA 25 DEL MES DE MAYO DE 2018.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Anexo 1A



C. José Meljem Moctezuma,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.



Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Córdova
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 513 a foja 16, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.



TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 Bis, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil por ambos lados, es fiel reproducción de la constancia que obra en los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, del nombramiento del C. José Meljem Moctezuma, como Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

CONSTE

EL COORDINADOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ



SALUD

Anexo 2A

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-478/2014

México, D.F., a 16 de noviembre de 2014

NOMBRAMIENTO**C. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKC002-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e igualdad de Oportunidades"
Dra. María de la Merced Martha Juan López
Secretaría de Salud

Anexo 18



Pachuca de Soto, Hidalgo, 5 de septiembre de 2016.

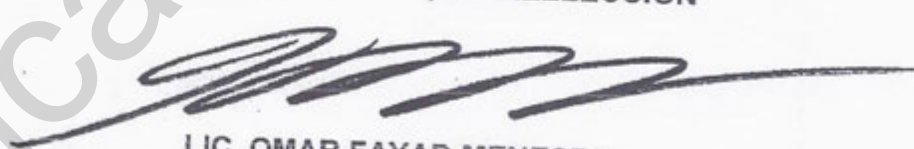
**C. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**


**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Anexo 2B



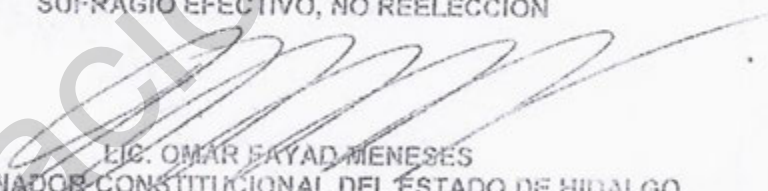
Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 de enero de 2017.

**C. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**
**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

Modalidad: Proyectos de Gestión en Red

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	TEMA PRIORITARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO ASIGNADO A LA EVALUACIÓN EXTERNA	MONTO TOTAL
1	Mejorar la calidad del diagnóstico oportuno de cáncer de mama en la región Tulancingo y Otomí Tepehua en las mujeres de 40 a 69 años.	Mejora de la calidad en la atención al paciente con cáncer de mama.	Jurisdicción Tulancingo	\$ 174,900.00	\$86,493.00	\$2,620,993.00
			Jurisdicción Otomí Tepehua	\$0.00		
			CS Tulancingo	\$ 99,600.00		
			CS Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	\$ 42,200.00		
			CS Singuilucan	\$ 43,000.00		
			CS Cuauhtepac de Hinojosa	\$ 42,200.00		
			CS Acaxochitlán	\$ 42,200.00		
			CS San Bartolo Tutoteoec	\$ 45,200.00		
			CS Tenango de Doria	\$ 53,400.00		
			Hospital General Tulancingo	\$ 1,991,800.00		

Total Asignado	\$2,620,993.00
-----------------------	-----------------------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/docs/dictamen_comite_sectorial_procam.pdf



HOJAS DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LA ENTIDAD”

**DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
RÚBRICA**

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
HIDALGO (OPD)
RÚBRICA**

**DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
EDUCACIÓN EN SALUD
RÚBRICA**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 31-10-2018



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 74 fracciones I y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; 9 fracciones I y II y, 19 fracciones III, V y VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; 24, 25 primer párrafo, 33 fracción I, 34 fracción I, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60 y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 43, 44, 46, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 62, 63, 74 y, demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 3, 11, 12 fracción XXX y 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018, por este medio convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional ASEH/LPN-03/2018**, para la **adquisición de señalética interna y logotipos externos con la imagen institucional de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo**, con cargo a los recursos autorizados a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018, conforme a lo siguiente:

FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
12/noviembre/2018	16/noviembre/2018 12:00 horas	22/noviembre/2018 14:00 horas	28/noviembre/2018 14:00 horas	\$500,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	PROYECTO ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA INTERNA Y LOGOTIPOS EXTERNOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO	Pieza

- I. Las Bases de la **Licitación Pública Nacional ASEH/03/2018**, se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en la página de Internet: www.aseh.gob.mx y, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, Fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 42086 en Pachuca de Soto, Hidalgo, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, a partir de la fecha de la presente publicación y, hasta el día 16 de noviembre de 2018.
- II. Debido a que esta Licitación Pública será presencial, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas que la Convocante indique, ubicada en el domicilio antes referido, en las fechas y horarios establecidos, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.



- III. Los Licitantes participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo vigente, con la clasificación de actividad correspondiente a los bienes relativos a esta Licitación.
- IV. El pago de los bienes objeto de la Licitación se efectuará en moneda nacional, en la fecha pactada en el Contrato, precisándose que la fecha de pago no podrá exceder de 30 treinta días hábiles posteriores a la fecha en que el Licitante ganador presente la factura respectiva (CFDI), previa entrega de los bienes conforme a los términos y especificaciones consignadas en el contrato (No se otorgará anticipo).
- V. El Licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes objeto de la presente Licitación en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio a que se refiere el numeral I de esta Convocatoria, en la fecha que se estipule en el contrato respectivo, precisándose que el traslado de los bienes al lugar antes indicado correrá por su cuenta.
- VI. No podrán participar en la Licitación Pública que nos ocupa, las personas que se encuentren en algún(os) supuesto(s) del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, vigente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de noviembre de 2018

(RÚBRICA)

**M.A.P. JESSICA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

Derechos Enterados. 09-11-2018



MUNICIPIO DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL
2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA **QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO., LOS **C. PROFRA. JAZZMIN MONTAÑO DORANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. JAIME AVILA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS CC. MINERVA BALTAZAR LORENZO, NÉSTOR SIMÓN RAMOS, MARIBEL LUBIAN LÓPEZ, TIBURCIO PÉREZ MOEDANO, T.S.U. ALMA LETICIA HERNÁNDEZ PACHECO, LIC. CASSANDRA MADAI CESPEDES BADILLO, RENÉ MARTÍNEZ CORONA, CELENE REYES PÉREZ Y JOSUÉ RAMOS CONTRERAS, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$90,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$183,917.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$247,158.04
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$45,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$566,075.04
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$10,497,477.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$551,491.58
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,089,883.43
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$389,439.45
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$227,054.54
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$94,289.16
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$33,600.00
	TOTAL DEL FONDO	\$12,883,235.16
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,030,047.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,491,270.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,295,024.97
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$664,708.60
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$279,493.23



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$169,429.09
	TOTAL DEL FONDO	\$6,929,973.09
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$118,198.68
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$29,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$44,651.32
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$56,103.05
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$471,036.00
	TOTAL DEL FONDO	\$718,989.05
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$80,368.17
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$32,006.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$59,458.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$33,998.00
	TOTAL DEL FONDO	\$205,830.17
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,611.84
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$22,558.00
	TOTAL DEL FONDO	\$32,169.84
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$90,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$140,661.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,588.79
	TOTAL DEL FONDO	\$249,249.79
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$83,153.41
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$178,124.05
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$20,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$281,277.46
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.	SERVICIOS PERSONALES	\$1,299,954.50
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$378,196.29



MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	SERVICIOS GENERALES	\$180,456.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$44,362.33
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$76,548.23
	TOTAL DEL FONDO	\$1,979,517.35
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITOTIALES.	SERVICIOS GENERALES	\$0.0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITOTIALES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,728,408.54
	TOTAL DEL FONDO	\$5,728,408.54
FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$44,053.32
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$249,790.91
FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOSY OTRAS AYUDAS	\$124,784.19
	TOTAL DEL FONDO	\$418,628.42
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$181,598.56
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$116,851.56
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOSY OTRAS AYUDAS	\$217,108.77
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIÓN PÚBLICA	\$575,970.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,091,528.89
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS PERSONALES	\$72,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$76,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$38,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$200,000.00



FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$480,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2018	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$3,480,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,273,373.50
	TOTAL DEL FONDO	\$2,273,373.50
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (APDER) 2018	INVERSIÓN PÚBLICA	\$494,500.00
	TOTAL DEL FONDO	\$494,500.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018:		\$37,532,756.30

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 37,532,756.30 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)** DE ACUERDO CON EL MONTOS QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y REMANENTES DEL EJERCICIO 2017, -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, EL FORMATO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **14:30 HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

PROFRA. JAZZMIN MONTAÑO DORANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROFR. JAIME AVILA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR, RUBRICA, ASÍ COMO LOS CC. MINERVA BALTAZAR FRANCISCO, REGIDORA, RUBRICA; NÉSTOR SIMÓN RAMOS, REGIDOR, RUBRICA; MARIBEL LUBIAN LÓPEZ, REGIDORA, RUBRICA; TIBURCIO PÉREZ MOEDANO, REGIDOR, RUBRICA; T.S.U. ALMA LETICIA HERNÁNDEZ PACHECO, REGIDORA, RUBRICA; LIC. CASSANDRA MADAÍ CESPEDES BADILLO, REGIDORA, RUBRICA; RENÉ MARTÍNEZ CORONA, REGIDOR, RUBRICA; CELENE REYES PÉREZ, REGIDORA, RUBRICA; Y JOSUÉ RAMOS CONTRERAS, REGIDOR, RUBRICA; QUIENES ANALIZAN Y AUTORIZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.



Formato : PE-01

MUNICIPIO DE: JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$13.899.478,50
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$10.497.477,00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$9.388.301,00	
111	Dietas	\$1.526.952,00		
111,1	Pago de Dietas de asistencia a la H. Asamblea Municipal	\$1.526.952,00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$7.861.349,00		
113,1	Sueldos al Personal de Presidencia Municipal	\$7.861.349,00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$10.724,00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$10.724,00		
122,1	Sueldos base al personal eventual	\$10.724,00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1.098.452,00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1.098.452,00		
132,1	Gratificación anual y pago de aguinaldos personal de Presidencia	\$1.098.452,00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2.030.047,00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1.981.423,00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1.981.423,00		
113,1	Sueldos al Personal de Protección Civil	\$366.930,00		
113,2	Sueldos al Personal de COPUSIS	\$415.800,00		
113,3	Sueldos al Personal del DIF Municipal	\$1.198.693,00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$25.000,00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$25.000,00		
122,1	Sueldos base al personal eventual	\$25.000,00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$22.000,00	
134	Compensaciones	\$22.000,00		
134,1	Compensaciones al Personal de Presidencia	\$22.000,00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$1.624,00	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$1.624,00		
155,1	Apoyo a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$1.624,00		
	FORTAMUN-DF			\$1.299.954,50
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1.158.259,00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1.158.259,00		
113,1	Pago de Sueldos al Personal de Seg. Pública	\$1.158.259,00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$141.695,50	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$128.695,50		



132,1	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos para Seg. Pública	\$128.695,50		
134	Compensaciones	\$13.000,00		
134,1	Compensaciones al Personal	\$13.000,00		
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO			\$72.000,00
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$72.000,00	
121	Honorarios asimilables a salarios	\$72.000,00		
121,1	Pago de Honorarios Asimilados	\$72.000,00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3.041.942,05
	RECURSOS PROPIOS			\$90.000,00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$40.000,00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$25.000,00		
211,1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$25.000,00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$13.037,28		
214,1	Consumibles para Equipo de Cómputo	\$13.037,28		
216	Material de limpieza	\$1.962,72		
216,1	Material de Limpieza	\$1.962,72		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$50.000,00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$50.000,00		
296,1	Refacciones para el equipo de transporte	\$8.000,00		
296,2	Neumáticos y Cámaras	\$42.000,00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$551.491,58
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$44.300,60	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$29.885,48		
211,1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$13.065,48		
211,2	Artículos de Imprenta	\$16.820,00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$13.015,41		
214,1	Consumibles para Equipo de cómputo	\$13.015,41		
216	Material de Limpieza	\$1.399,71		
216,1	Material de Limpieza	\$1.399,71		
2200	Alimentos y Utensilios		\$3.653,77	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$3.653,77		
221,1	Alimentación de Personas	\$3.653,77		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$11.123,24	
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$11.123,24		
249,2	Material Hidráulico para redes de Agua	\$11.123,24		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$372.262,04	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$372.262,04		
261,1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$372.262,04		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$120.151,93	
291	Herramientas menores	\$28.621,04		
291,1	Herramientas menores	\$28.621,04		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$91.530,89		



296,1	Refacciones para Vehículos	\$30.530,88		
296,2	Neumáticos y Cámaras	\$61.000,01		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1.491.270,20
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$465.206,95	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$247.132,88		
211,1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$144.732,88		
211,2	Artículos de Imprenta	\$102.400,00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$127.915,95		
214,1	Consumibles para Equipo de Cómputo	\$127.915,95		
215	Material Impreso e Información Digital	\$25.000,00		
215,1	Periódicos Oficiales	\$25.000,00		
216	Material de Limpieza	\$55.158,12		
216,1	Material de Limpieza	\$55.158,12		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$10.000,00		
218,1	Libros y Hojas del Registro Familiar	\$10.000,00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$67.148,22	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$67.148,22		
221,1	Alimentación de Personas	\$67.148,22		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$181.385,00	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$15.000,00		
242,1	Cemento y sus derivados	\$15.000,00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$73.500,00		
246,1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$73.500,00		
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$15.000,00		
247,1	Artículos Metálicos para Construcción	\$15.000,00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$77.885,00		
249,2	Material para la Reparación y Mtto. De Redes de Agua Potable	\$52.885,00		
249,4	Pinturas y sus derivados	\$25.000,00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$617.530,03	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$617.530,03		
261,1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$617.530,03		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$160.000,00	
291	Herramientas menores	\$25.000,00		
291,1	Herramientas menores	\$25.000,00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	\$5.000,00		
294,1	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	\$5.000,00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$130.000,00		
296,1	Refacciones para Vehículos	\$85.000,00		
296,2	Neumáticos y Cámaras	\$45.000,00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017			\$55.368,17
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$55.368,17	
246	Material eléctrico y electrónico	\$55.368,17		
246,1	Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público	\$55.368,17		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$25.000,00



2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$25.000,00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$25.000,00		
246,1	Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público	\$25.000,00		
	FORTAMUN-DF			\$378.196,29
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$10.000,00	
259	Otros productos químicos	\$10.000,00		
259,1	Material de Cloración	\$10.000,00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$266.219,12	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$266.219,12		
261,1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$266.219,12		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$38.977,17	
271	Vestuario y uniformes	\$16.332,17		
271,1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$16.332,17		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$22.645,00		
272,1	Adquisición de Prendas de Protección	\$22.645,00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$63.000,00	
291	Herramientas menores	\$6.500,00		
291,1	Herramientas Menores y Equipo de Trabajo	\$6.500,00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$56.500,00		
296,1	Adquisición de Refacciones para Vehículos	\$28.500,00		
296,2	Neumáticos y Cámaras	\$28.000,00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$118.198,68
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$27.690,00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$7.980,00		
211,1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$7.980,00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$12.630,00		
214,1	Consumibles para Equipo de Cómputo	\$12.630,00		
216	Material de Limpieza	\$7.080,00		
216,1	Material de Limpieza	\$7.080,00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$90.508,68	
246	Material eléctrico y electrónico	\$12.220,00		
246,1	Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público	\$12.220,00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$78.288,68		
249,2	Material para la Reparación y Mto. De Redes de Agua Potable	\$41.938,68		
249,4	Pinturas y sus derivados	\$36.350,00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$83.153,41
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$83.153,41	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$83.153,41		
261,1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$83.153,41		
	FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2017			\$78.188,56
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$78.188,56	



246	Material eléctrico y electrónico	\$78.188,56		
246,1	Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público	\$78.188,56		
	FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$103.410,00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$69.750,00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$36.400,00		
246,1	Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público	\$36.400,00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$33.350,00		
249,2	Material Hidráulico para redes de Agua	\$18.500,00		
249,4	Pinturas y sus derivados	\$14.850,00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$33.660,00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$33.660,00		
296,2	Neumáticos y Cámaras	\$33.660,00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017			\$9.611,84
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$9.611,84	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$9.611,84		
211,1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$9.611,84		
	FONDO DE COMPENSACIÓN			\$44.053,32
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$11.639,32	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$11.639,32		
261,1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$11.639,32		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$32.414,00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$32.414,00		
296,1	Adquisición de Refacciones para Vehículos	\$32.414,00		
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO			\$14.000,00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$14.000,00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$12.000,00		
211,1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$4.500,00		
211,2	Artículos de Imprenta	\$7.500,00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$2.000,00		
214,1	Consumibles para Equipo de Cómputo	\$2.000,00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$4.521.053,92
	RECURSOS PROPIOS			\$183.917,00
3100	Servicios Básicos		\$65.000,00	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$65.000,00		
316,1	Servicio de Internet	\$65.000,00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$25.000,00	
375	Viáticos en el país	\$25.000,00		
375,1	Pago de Viaticos en el País	\$25.000,00		
3800	Servicios Oficiales		\$87.347,00	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$87.347,00		
382,1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$87.347,00		
3900	Otros Servicios Generales		\$6.570,00	



392	Impuestos y derechos	\$6.570,00		
392,1	Placas, Tenencias y Verificaciones	\$6.570,00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$1.089.883,43
3100	Servicios Básicos		\$404.123,00	
311	Energía eléctrica	\$404.123,00		
311,1	Pago por Servicio de Energía Eléctrica	\$404.123,00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$58.000,00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$58.000,00		
326,1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$58.000,00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		\$12.180,00	
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$12.180,00		
333,2	Exención de Manifestación de Impacto Ambiental	\$12.180,00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento		\$76.369,73	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$22.800,00		
351,1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$22.800,00		
353	Instalación, reparación y mto. de equipo de cómputo	\$6.763,73		
353,1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$6.763,73		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$46.806,00		
355,1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$46.806,00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$20.715,00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	\$20.715,00		
361,2	Impresiones y publicaciones oficiales	\$20.715,00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$78.107,95	
375	Viáticos en el país	\$78.107,95		
375,1	Viáticos al Personal de Presidencia Municipal	\$78.107,95		
3800	Servicios Oficiales		\$277.248,75	
382	Gastos de orden social y cultural	\$277.248,75		
382,1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$277.248,75		
3900	Otros Servicios Generales		\$163.139,00	
398	Impuestos sobre Nómina	\$111.519,00		
398,1	Impuesto del 2% sobre Nómina	\$111.519,00		
399	Otros Servicios Generales	\$51.620,00		
399,1	Servicio de alimentación a personas	\$51.620,00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2.295.024,97
3100	Servicios Básicos		\$795.000,00	
311	Energía eléctrica	\$750.000,00		
311,1	Servicio de Energía Eléctrica	\$750.000,00		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$45.000,00		
316,1	Servicio de Internet	\$10.000,00		
316,2	Folios para el Timbrado de Nómina	\$35.000,00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$44.000,00	
325	Arrendamiento de de Equipo de Transporte	\$29.000,00		
325,1	Arrendamiento de Vehículos y Equipo de Transporte	\$29.000,00		
329	Otros arrendamientos	\$15.000,00		
329,1	Renta de Bienes Muebles	\$15.000,00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		\$89.740,66	



331	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$46.120,66		
331,1	Servicios Legales	\$46.120,66		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$43.620,00		
333,2	Exención de Manifestación de Impacto Ambiental	\$43.620,00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$38.280,31	
341	Servicios financieros y bancarios	\$22.000,00		
341,1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$22.000,00		
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$16.280,31		
344,1	Seguros de Parque Vehicular	\$16.280,31		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento		\$183.256,00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$76.256,00		
351,1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$76.256,00		
353	Instalación, reparación y mnto. de equipo de cómputo	\$17.000,00		
353,1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$17.000,00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$90.000,00		
355,1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$90.000,00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$31.319,00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	\$31.319,00		
361,1	Prensa y Publicidad	\$31.319,00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$215.000,00	
375	Viáticos en el país	\$215.000,00		
375,1	Viaticos al Personal de Presidencia Municipal	\$215.000,00		
3800	Servicios Oficiales		\$725.000,00	
381	Gastos de ceremonial	\$35.000,00		
381,1	Informe del Presidente Municipal	\$35.000,00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$690.000,00		
382,2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$690.000,00		
3900	Otros Servicios Generales		\$173.429,00	
392	Impuestos y derechos	\$18.429,00		
392,1	Placas, Tenencias y Verificaciones	\$5.000,00		
392,2	Derechos CONAGUA	\$13.429,00		
398	Impuestos sobre Nómina	\$95.000,00		
398,1	Impuesto del 2% sobre Nómina	\$95.000,00		
399	Otros Servicios Generales	\$60.000,00		
399,1	Servicio de alimentación a personas	\$60.000,00		
	FORTAMUN-DF			\$180.456,00
3100	Servicios Básicos		\$98.956,00	
311	Energía eléctrica	\$98.956,00		
311,1	Servicio de Energía Eléctrica	\$98.956,00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento		\$50.000,00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$15.000,00		
351,1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$15.000,00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$35.000,00		
355,1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$35.000,00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$10.000,00	
375	Viáticos en el país	\$10.000,00		



375,1	Viaticos al Personal de Seguridad Pública	\$10.000,00		
3800	Servicios Oficiales		\$6.500,00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$6.500,00		
382,2	Festividades Públicas	\$6.500,00		
3900	Otros Servicios Generales		\$15.000,00	
399	Otros Servicios Generales	\$15.000,00		
399,1	Exámenes Toxicológicos	\$8.500,00		
399,2	Antecedentes no penales	\$6.500,00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$32.006,00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$32.006,00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$32.006,00		
355,1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$32.006,00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$90.000,00
3100	Servicios Básicos		\$90.000,00	
311	Energía eléctrica	\$90.000,00		
311,1	Servicio de Energía Eléctrica	\$90.000,00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL 2017			\$41.737,46
3800	Servicios Oficiales		\$41.737,46	
382	Gastos de orden social y cultural	\$41.737,46		
382,2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$41.737,46		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$136.386,59
3100	Servicios Básicos		\$95.000,00	
311	Energía eléctrica	\$95.000,00		
311,1	Servicio de Energía Eléctrica	\$95.000,00		
3800	Servicios Oficiales		\$41.386,59	
382	Gastos de orden social y cultural	\$41.386,59		
382,2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$41.386,59		
	FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$116.851,56
3200	Servicios de Arrendamiento		\$95.084,56	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$95.084,56		
326,1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$95.084,56		
3900	Otros Servicios Generales		\$21.767,00	
398	Impuestos sobre Nómina	\$21.767,00		
398,1	Impuesto del 2% sobre Nómina	\$21.767,00		
	FONDO DE COMPENSACIÓN			\$249.790,91
3100	Servicios Básicos		\$187.380,94	
311	Energía eléctrica	\$187.380,94		
311,1	Servicio de Energía Eléctrica	\$187.380,94		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$45.000,00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$45.000,00		
326,1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$45.000,00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$17.409,97	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$17.409,97		
355,1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$17.409,97		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$29.000,00
3200	Servicios de Arrendamiento		\$29.000,00	



326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$29.000,00		
326,1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$29.000,00		
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO			\$76.000,00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		\$76.000,00	
331	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$76.000,00		
331,1	Servicios Legales	\$76.000,00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$1.930.527,37
	RECURSOS PROPIOS 2017			\$65.147,04
4400	Ayudas Sociales		\$65.147,04	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$65.147,04		
441,8	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios.	\$65.147,04		
	RECURSOS PROPIOS			\$182.011,00
4400	Ayudas Sociales		\$182.011,00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$167.011,00		
441,1	Apoyo a funerales	\$17.000,00		
441,2	Apoyo a la Comunidad Descuentos y Bonificaciones	\$115.011,00		
441,3	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios.	\$35.000,00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$15.000,00		
443,1	Apoyos a instituciones educativas	\$15.000,00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$389.439,45
4400	Ayudas Sociales		\$389.439,45	
441	Ayudas sociales a personas	\$159.675,05		
441,1	Apoyo para funerales	\$7.000,00		
441,2	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios.	\$152.675,05		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$24.301,40		
443,1	Apoyo a Instituciones Educativas	\$24.301,40		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$205.463,00		
445,1	Apoyo a Instituciones del Sector Salud	\$11.165,00		
445,2	Descuento por Cuotas Alimenticias	\$32.400,00		
445,3	Descuento Defensa del Menor	\$50.358,00		
445,4	Descuento Hospital del Niño DIF	\$39.600,00		
445,5	Descuentos para el CRIRH	\$71.940,00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$664.708,60
4400	Ayudas Sociales		\$664.708,60	
441	Ayudas sociales a personas	\$547.700,00		
441,2	Apoyo al deporte	\$10.000,00		
441,3	Apoyo a personas de escasos recursos	\$10.000,00		
441,4	Apoyo para funerales	\$107.000,00		
441,5	Apoyo para servicios y gastos médicos	\$18.000,00		
441,6	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios.	\$390.000,00		
441,7	Apoyos diversos a estudiantes	\$12.700,00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$62.000,00		
443,1	Apoyo a Instituciones Educativas	\$62.000,00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$55.008,60		
445,1	Apoyo a Instituciones del Sector Salud	\$55.008,60		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$22.558,00
4400	Ayudas Sociales		\$22.558,00	



441	Ayudas Sociales a Personas	\$22.558,00		
441,6	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios	\$22.558,00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$140.661,00
4400	Ayudas Sociales		\$140.661,00	
441	Ayudas sociales a personas	\$140.661,00		
441,1	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios.	\$140.661,00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$44.651,32
4400	Ayudas Sociales		\$44.651,32	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$44.651,32		
441,6	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios	\$44.651,32		
	FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2017			\$197.108,77
4400	Ayudas Sociales		\$197.108,77	
441	Ayudas sociales a personas	\$197.108,77		
441,1	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios	\$197.108,77		
	FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$20.000,00
4400	Ayudas Sociales		\$20.000,00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$20.000,00		
441,6	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios	\$20.000,00		
	FONDO DE COMPENSACIÓN 2017.			\$75.308,19
4400	Ayudas Sociales		\$75.308,19	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$75.308,19		
441,6	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios	\$75.308,19		
	FONDO DE COMPENSACIÓN			\$49.476,00
4400	Ayudas Sociales		\$49.476,00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$49.476,00		
441,1	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios	\$24.476,00		
441,2	Apoyo para Proyectos Productivos en el Municipio	\$25.000,00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$59.458,00
4400	Ayudas Sociales		\$59.458,00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$59.458,00		
441,6	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios	\$59.458,00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$20.000,00
4400	Ayudas Sociales		\$20.000,00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$20.000,00		
441,6	Apoyo a Comunidades, delegados y Barrios	\$20.000,00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$1.177.599,94
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$227.054,54
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$37.054,54	
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$37.054,54		
515	Adquisición de Equipo de Computo	\$37.054,54		
515,12	Adquisición de Equipo de Computo	\$37.054,54		
5400	Vehículos y Equipo de Transporte.		\$190.000,00	
541	Vehículos y Equipo de Transporte.	\$190.000,00		
	Adquisición de Ambulancia de Traslado (complemento)	\$190.000,00		
541,1	Adquisición de Ambulancia de Traslado (complemento)	\$190.000,00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017			\$220.000,00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte.		\$220.000,00	
541	Automóviles y Camiones	\$220.000,00		
541,1	Adquisición de Camioneta	\$220.000,00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$59.493,23
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$51.617,99	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$15.746,00		



511,1	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina	\$15.746,00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$35.871,99		
515,12	Adquisición de Equipo de Computo	\$35.871,99		
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		\$3.246,84	
569	Otros Equipos	\$3.246,84		
569,01	Maquinaria, Herramientas y Otros Equipos	\$3.246,84		
5900	Activos Intangibles		\$4.628,40	
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$4.628,40		
597,1	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$4.628,40		
	FORTAMUN-DF			\$44.362,33
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$44.362,33	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$27.862,33		
511,1	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina	\$27.862,33		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$16.500,00		
515,12	Adquisición de Equipo de Computo	\$16.500,00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017			\$33.998,00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte.		\$33.998,00	
549	Otros equipos de transporte	\$33.998,00		
549,1	Adquisición de dos Motocicletas para Seguridad Pública.	\$33.998,00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO 2017			\$18.588,79
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$18.588,79	
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$18.588,79		
519,1	Adquisición de Mobiliario Diverso de Administración	\$18.588,79		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017			\$56.103,05
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$56.103,05	
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$56.103,05		
519,1	Adquisición de Mobiliario Diverso de Administración	\$56.103,05		
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO			\$38.000,00
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$38.000,00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$4.399,99		
511,1	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina	\$4.399,99		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$33.600,01		
515,12	Adquisición de Equipo de Computo	\$33.600,01		
	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017			\$480.000,00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte.		\$480.000,00	
541	Vehículos y Equipo de Transporte.	\$480.000,00		
541,1	Adquisición de Ambulancia de Traslado	\$480.000,00		
6000	INVERSION PÚBLICA			\$12.883.554,52
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017			\$94.289,16
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$94.289,16	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	94.289,16		
614,1	Construcción de Fachada en Escuela Primaria "Francisco I Madero" en Juárez Hidalgo.	94.289,16		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017			\$169.429,09
6200	Obras Públicas en Bienes Propios		\$169.429,09	



622	Edificación no Habitacional	\$169.429,09		
622,1	Rehabilitación de Oficinas de Seguridad Pública en Juárez Hidalgo.	169.429,09		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$471.036,00
6200	Obras Públicas en Bienes Propios		\$471.036,00	
622	Edificación no Habitacional	\$471.036,00		
622,1	Construcción de Delegación 1er. Etapa en la Comunidad de San Lorenzo Itztacoyotla	471.036,00		
	FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$575.970,00
6200	Obras Públicas en Bienes Propios		\$575.970,00	
622	Edificación no Habitacional	\$575.970,00		
622,1	Construcción de Delegación en la Comunidad de San Nicolas Coatzontla.	\$454.032,00		
622,2	Construcción de Muro de Contención en la Localidad de Santa María	121.938,00		
	FORTAMUN-DF 2017			\$76.548,23
6200	Obras Públicas en Bienes Propios		\$76.548,23	
622	Edificación no Habitacional	\$76.548,23		
622,1	Rehabilitación de Oficinas de Seguridad Pública en Juárez Hidalgo.	76.548,23		
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017			\$297,54
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$297,54	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$297,54		
611,1	Obras por Validar	\$297,54		
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			\$5.728.111,00
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$3.705.924,56	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$3.705.924,56		
614,1	Pavimentación hidraulica Bo. La Fuente, Juárez Hidalgo.	435.998,76		
614,2	Pavimentacion hidraulica Bo. Ixtlimocla, San Lorenzo Itztacoyotla.	310.821,00		
614,3	Ampliacion de red electrica Bo. La Laguna en Santa María.	386.934,22		
614,4	Ampliacion de red electrica Bo. Huichapan, San Lorenzo Itztacoyotla.	488.137,08		
614,5	Ampliacion de red electrica Bo. Tepeco, San Lorenzo Itztacoyotla.	392.736,24		
614,6	Ampliacion de linea de drenaje sanitario, San Nicolas Coatzontla.	313.250,00		
614,7	Ampliación de red eléctrica Bo. Tepeco 2da. etapa en San Lorenzo Itztacoyotla	297.853,00		
614,8	Const. de sistema de agua potable 1er etapa (aportacion mpal) San Lorenzo I.	483.405,67		
614,9	Ampliación de linea de drenaje sanitario Bo. La Estación y Tepzopitl, San Lorenzo I.	130.467,01		
614,10	Ampliacion de drenaje sanitario Barrio La Fuente y El Bajio en Juárez Hidalgo.	325.004,68		
614,11	Ampliacion de linea de agua potable en Santa María	141.316,90		
6200	Obras Públicas en Bienes Propios		\$2.022.186,44	
621	Edificación Habitacional	\$2.022.186,44		



621,1	Construcción de diez cuartos dormitorios en San Lorenzo Itztacoyotla	628.672,90		
621,2	Construcción de cinco cuartos dormitorios en San Nicolas Coatzontla	317.234,55		
621,3	Construcción de cinco cuartos dormitorios en Santa María	317.234,55		
621,4	Construcción de cinco cuartos dormitorios en Santa María	317.234,55		
621,5	Construcción de siete cuartos dormitorios en San Nicolas Coatzontla	441.809,89		
	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)			\$2.273.373,50
6200	Obras Públicas en Bienes Propios		\$2.273.373,50	
621	Edificación Habitacional	\$2.273.373,50		
612,1	Construcción de 50 Cuartos Dormitorio en Juárez Hidalgo	2.273.373,50		
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FOFIN) II			\$3.000.000,00
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$3.000.000,00	
612	Edificación no Habitacional	\$3.000.000,00		
612,1	Construcción de Aulas para COBAH	3.000.000,00		
	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (APDER)			\$494.500,00
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$494.500,00	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$494.500,00		
614,1	Pavimentación Hid. De Varias Calles en Bo. El Aguacate en San Nicolas Coatzontla.	494.500,00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$78.600,00
	RECURSOS PROPIOS			\$45.000,00
8500	Convenios		45.000,00	
853	Otros Convenios	45.000,00		
853,1	Convenios con la CEA	45.000,00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2018			\$33.600,00
8500	Convenios		33.600,00	
853	Otros Convenios	33.600,00		
853,1	Convenios con la CEA	33.600,00		
	GRAN TOTAL			\$37.532.756,30

Derechos Enterados. 05-11-2018



COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO. LOS CC. JOSE JUAN CERON CHAVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE AJACUBA, HGO. Y PRESIDENTE SUSTITUTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO (CAYSA), PROFA. CRISANTA CAMPA MERA, SINDICO MUNICIPAL, C.ERIK HERNANDEZ GONZALEZ, REGIDOR MUNICIPAL, LIC. PALOMA ARIADNA REYNA REYES, TESORERO MUNICIPAL; ARQ. CARLOS ARMANDO ARELLANO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; ING PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ REPRESENTATE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA) Y LA L.A.P. ROSA MAGDALENA CENTENO MERA, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

RECURSOS PROPIOS					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL APROBADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,090,662.39		\$195,719.00	\$1,894,943.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,983,277.90	\$130,472.00	\$823,465.00	\$1,290,284.90
3000	SERVICIOS GENERALES	\$824,500.00	\$438,712.00		\$1,263,212.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$550,000.00			\$550,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$730,000.00	\$450,000.00	500000	\$680,000.00
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y	0	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00
TOTAL		\$6,178,440.29	\$1,519,184.00	\$1,519,184.00	\$6,178,440.29

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL MODIFICADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, SUMAN UN TOTAL DE **\$6'178,440.29** (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS PESOS 29/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO EL DETALLADO DE LAS MODIFICACIONES Y SUS JUSTIFICACIONES, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----



CC. JOSE JUAN CERON CHAVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE AJACUBA, HGO. Y PRESIDENTE SUSTITUTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO (CAYSA) RUBRICA. PROFA. CRISANTA CAMPA MERA, SINDICO MUNICIPAL RUBRICA, C.ERIK HERNANDEZ GONZALEZ, REGIDOR MUNICIPAL RUBRICA, LIC. PALOMA ARIADNA REYNA REYES, TESORERO MUNICIPAL RUBRICA; ARQ. CARLOS ARMANDO ARELLANO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL RUBRICA; ING PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ REPRESENTATE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA) RUBRICA Y LA L.A.P. ROSA MAGDALENA CENTENO MERA, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA RUBRICA.

Derechos Enterados. 07-11-2018



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Expediente: 035/2015-55
Poblado: La Cañada de Madero
Municipio: Tepeji del Río de Ocampo
Estado: Hidalgo.

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO LA CAÑADA DE MADERO, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 035/2015-55, EL CIUDADANO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO LA CAÑADA DE MADERO, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE EFREN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENECIERON A MAURILIO HERNÁNDEZ SAAVEDRA EN EL POBLADO MENCIONADO, RELATIVOS A LAS PARCELAS 140 Z-1 P1/3 Y 214 Z-2 P2/3 CON PRECIO TOTAL DE **\$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M/N)**, Y **\$3,452,400.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M/N)**, RESPECTIVAMENTE; PARCELAS QUE SE ENCUENTRAN A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476 YA CITADO.**- DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE OCTUBRE DE 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 05-11-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 323/2016-55
POBLADO: ATOTONILCO DE TULA
MUNICIPIO: ATOTONILCO DE TULA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "ATOTONILCO DE TULA", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 323/2016-55, EL CIUDADANO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO **"ATOTONILCO DE TULA", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA**, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITO **CALLE EFREN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE GUADALUPE REYES MICETE, EN EL POBLADO MENCIONADO, COMPUESTO DE LAS PARCELAS NÚMEROS 522 Z-1 P1/5, 550 Z-1 P1/5, 595 Z-1 P1/5 Y 608 Z-1 P1/5, CON PRECIO TOTAL DE **\$13,6000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475, YA CITADO.** DOY FE. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Arturo Bernal Lastiri.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a nueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho. "RÚBRICAS".

Derechos Enterados. 07-11-2018



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 255/2016**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TRIGUEROS PEREZ ZAZULYCH en contra de RÍOS RUBIO GLORIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000255/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 255/2016

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se ACUERDA:

I. Como lo solicita el ocursoante y toda vez que a la fecha no se ha podido emplazar a la demandada GLORIA RÍOS RUBIO, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a la demandada GLORIA RÍOS RUBIO, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "Diario Milenio Hidalgo" haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y ofrezca pruebas conforme a lo dispuesto por el artículo 461 de la citada ley Adjetiva Civil, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, y por ende se ordenará el pronunciamiento inmediato de la SENTENCIA DEFINITIVA, y en lo sucesivo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo se le requiere a la demandada, para que en el mismo termino concedido para la contestación de la demanda manifieste si acepta la responsabilidad de depositaria, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndole de igual manera, para que otorgue todas la facilidades para su formación; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguna de las medidas de apremio que establece la ley; se hace de su conocimiento que dentro del término para la contestación de la demanda deberá manifestar si acepta la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. En virtud de que las documentales que se anexan a la demanda, exceden de 25 veinticinco fojas, quedan a la vista de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, para que si a su interés conviene se instruya de su contenido, conforme lo prevé el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles, en su punto 3º.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe.

MRSC/agm

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 491/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMENTA FLORES DANIEL en contra de TAGLE . ENRIQUE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000491/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 491/2018

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado DANIEL ARMENTA FLORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de ENRIQUE TAGLE, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse el demandado ENRIQUE TAGLE, dentro de un término de 40 CUARENTA DÍAS, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, la Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-10-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 113/2018**

DONDE SE ENCUENTREN
VICTOR MANUEL PASCOE LORMENDEZ

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA VICTOR MANUEL PASCOE LORMENDEZ EXPEDIENTE NÚMERO 113/2018 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta, así como lo asentado por la Actuario de la Adscripción en razón de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de la demandada llamada a juicio VICTOR MANUEL PASCOE LORDMENDEZ, en consecuencia, esta Autoridad estima procedente el emplazamiento a los antes citados, por medio de EDICTOS.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio, haciéndole saber a VICTOR MANUEL PASCOE LORDMENDEZ, que dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del mismo ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva; requiriéndola para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada



por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal. De igual manera, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría, para que se impongan de las mismas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
TULA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 593/2013**

En cumplimiento al auto de fecha 02 dos de abril del año 2018, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por **PABLA JUANA GARCIA CRUZ** por su propio derecho y en representación de **ESPERANZA GARCIA CRUZ** también conocida como **MARIA ESPERANZA GARCIA CRUZ y de ANA ELENA GARCIA CRUZ** en contra de **LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ y LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ**, expediente número 593/2013 ----- En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo a los 13 días del mes de Julio del año 2015 dos mil quince.- Por presentada **PABLA JUANA GARCIA CRUZ**, con escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**----- I.- Como lo solicita la promovente, TODA vez que de las contestaciones a los oficios girados, se desprende que no se localizó el domicilio de la C. **MARIA TRINIDAD RITA GARCIA CRUZ**, se autoriza su notificación por edictos.- II.- En consecuencia publíquese Edictos por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", Edición Regional, haciendo saber a **MARIA TRINIDAD RITA GARCIA CRUZ** que tiene el carácter de litisconsorte activo dentro del presente Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por **PABLA JUANA GARCIA CRUZ** por su propio derecho y en representación de **ESPERANZA GARCIA CRUZ**, también conocida como **MARIA ESPERANZA GARCIA CRUZ y de ANA ELENA GARCIA CRUZ** en contra de **LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ Y/O LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ**, expediente número 593/2013 y que deberá presentarse dentro del término de 40 CUARENTA DIAS, a este H. Juzgado a fin de ratificar la demanda o en su caso expresar su conformidad con lo actuado por las actrices en el presente juicio o bien lo que a su derecho convenga en cumplimiento al auto de fecha 08 ocho de abril del año dos mil trece, apercibida que de no hacerlo así, se tendrá por conforme por lo actuado por la actora en el presente Juicio, asimismo se requiere para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo así, será notificada por medio de lista.----- A S Í lo acordó y firmó el LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que autoriza y da fe----- Tula de Allende, Hidalgo a 28 veintiocho de agosto del año 2017 dos mil diecisiete-----VISTO----- I.-----II.- Dese cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 trece de julio de 2015 dos mil quince, publicando los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo Edición Regional, tal y como aparece descrito en dicho proveído, haciendo la aclaración que la C. **MARIA TRINIDAD RITA GARCIA CRUZ** deberá comparecer a este juzgado, dentro del término de 25 días, a partir de la última publicación efectuada en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 3

ATENTAMENTE

Tula de Allende, Hidalgo, a 17 de Mayo de 2018.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO VICENTE MAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 314/2015**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAMOS CONTRERAS RAUL Y OTROS** en contra de **HERNANDEZ RIVERA FREYRI Y OTRO**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000314/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 314/2015

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de octubre del año 2018, dos mil dieciocho.

Por recibido oficio número 641/2018, procedente de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por medio del cual se remiten copias certificadas del auto de fecha 8 ocho de octubre del año 2018, dos mil dieciocho, así como el expediente en que se actúa. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 101 y 409 del Código de Comercio, **SE ACUERDA:**

I. Agréguese a los autos el oficio de cuenta, así como la copia certificada del auto de fecha 08 ocho de octubre del presente año, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

II. Visto el contenido del auto referido en el punto que antecede, procédase a subsanar la omisión precisada en el mismo, por lo que, atendiendo al contenido del numeral 627 de la Ley Adjetiva Civil, que a la letra dice: Los autos que ordenan que un negocio se reciba a prueba o señalando día para la audiencia de pruebas y alegatos y los puntos resolutive de la sentencia, además de notificarse de la manera prevenida en el artículo 625, se publicarán dos veces consecutivas en el periódico Oficial si se tratare del caso previsto en la fracción II del artículo 121.; luego entonces, se ordena notificar a la parte demandada **JOSE LUIS PEREZ GARRIDO y JUAN CARLOS AVILA HERNANDEZ** el auto de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2017, dos mil diecisiete, que da apertura al periodo de ofrecimiento de pruebas, así como los puntos resolutive de la sentencia definitiva por medio de edictos, que se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III. Hecho que sea lo anterior, remítanse de nueva cuenta el expediente en que se actúa, a la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como alcance al Toca Civil número 693/2018.

IV. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.



Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 veinticinco de octubre del año 2017, dos mil diecisiete. Por presentado JOSE LUIS PEREZ GARRIDO y GUSTAVO VARGAS GARRIDO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 131, 254, 275, 287 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. Vistas las constancias de autos y como lo solicitan los promoventes, se abre en este juicio el periodo de ofrecimiento de pruebas, concediéndose para ello a las partes el término legal de 10 (diez) días hábiles fatales. II. Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acuerda y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que autentica y da fe.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. V I S T O S los autos, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAUL RAMOS CONTRERAS Y MARINA MUÑOZ RAMOS también conocida con el nombre de MARINA MUÑOZ DE RAMOS, en contra de FREYRI HERNANDEZ RIVERA y JUAN CARLOS AVILA RAMIREZ; así como del LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DE TIZAYUCA, HIDALGO; DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL en ejercicio de la acción de NULIDAD DE ESCRITURA, bajo el número de expediente número 314/2015.: R E S U E L V E PRIMERO. La suscrita Juzgadora resultó competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO. Resultó procedente la vía Ordinaria Civil intentada en el presente juicio en la que se ejercita la acción de nulidad de contrato. TERCERO. Los actores RAUL RAMOS CONTRERAS Y MARINA MUÑOZ RAMOS también conocida con el nombre de MARINA MUÑOZ DE RAMOS, no acreditaron la procedencia de la acción de nulidad que hicieron valer; en tanto que los demandados FREYRI HERNANDEZ RIVERA, LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DE TIZAYUCA, HIDALGO, no opusieron excepciones; el demandado GUSTAVO VARGAS GARRIDO, sólo opuso las excepciones de oscuridad de la demanda y falta de legitimación activa en la causa, ambas improcedentes; en tanto que los demandados JUAN CARLOS AVILA RAMIREZ, DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL y JOSE LUIS PEREZ GARRIDO, no dieron contestación a la demanda siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. En consecuencia, se absuelve a los demandados FREYRI HERNANDEZ RIVERA, JUAN CARLOS AVILA RAMIREZ, LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DE TIZAYUCA, HIDALGO, DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, GUSTAVO VARGAS GARRIDO y JOSE LUIS PEREZ GARRIDO, de las prestaciones que les fueron reclamadas por los actores con su demanda. QUINTO. No se hace condena en costas en esta instancia. SEXTO. "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieran obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización." SEPTIMO. Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PÉREZ, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 234/2008**

Dentro de los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **GUILLERMINA LETICIA RIVERA HURTADO**, en contra de **LUIS GOMEZ PEREZ**, expediente número 234/2008, se dictó un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 07 siete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **GUILLERMINA LETICIA RIVERA HURTADO** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. En atención a que el domicilio proporcionado por la Junta Distrital Ejecutiva al rendir su informe es el mismo que fue señalado en el escrito inicial de demanda y del cual no fue posible realizar el emplazamiento, por tanto, se ordena emplazar al demandada **LUIS GOMEZ PEREZ** por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" región Actopan (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezca ante éste juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, para que dentro del término legal de 5 cinco días de contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 y ofrezcan pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; pronunciándose inmediatamente SENTENCIA DEFINITIVA y en lo sucesivo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo se requiere al demandado para que en el termino concedido manifieste si acepta la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndolo de igual manera para que otorgue todas las facilidades para su formación; haciendo del conocimiento del demandado que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario o no realice manifestación alguna dentro del termino para contestar la demanda se entenderá que no acepta la responsabilidad de depositario y la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

II. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el **LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ROCIO GARCÍA RAMÍREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Actopan, Estado de Hidalgo; a Noviembre de 2017.- C. Actuario.- LICENCIADO JORGE LUIS JIMENEZ RENDON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2018



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1186/2018**

En el expediente número **1186/2018** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del **C. LUCIANO SALINAS CHAVEZ**, promovido por el **C. JULIO SALINAS CHAVEZ y/o PANTALEON SALINAS CHAVEZ**, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **JULIO SALINAS CHAVEZ y/o PANTALEON SALINAS CHAVEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **LUCIANO SALINAS CHAVEZ**. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1611, del Código Civil; 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **1186/2018, mil ciento ochenta y seis, diagonal dos mil dieciocho**, que le corresponde.

II.- El suscrito Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V, de la Ley Adjetiva Civil.

III.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **LUCIANO SALINAS CHAVEZ**.

IV.- Dese la intervención legal que corresponde al **Agente del Ministerio público adscrito a este Juzgado**.

V.- Se señalan las **12:00 HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados.

VI.- Gírense atentos oficios al **Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión **LUCIANO SALINAS CHAVEZ**.

VII.- Una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad que resultan ser la Presidencia Municipal de Huichapan, Hidalgo, el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, los tableros notificadores de este Juzgado, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de **LUCIANO SALINAS CHAVEZ**, así como el nombre del promovente **JULIO SALINAS CHAVEZ y/o PANTALEON SALINAS CHAVEZ**, quien es hermano del de Cujus, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del mismo, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, teniendo por autorizados para tal efecto, a los profesionistas que refiere.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA IMELDA GOMEZ CORONA**, que autentica da fe.- DOY FE.

2 - 2

Huichapan, Hidalgo, Octubre de 2018.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.- ACTUARIO.-LIC. JOSÉ MANUEL ARCE MARTINEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 491/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFONAVIT en contra de PAREDES MARTINEZ CANDY TERESA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000491/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 491/2017

EJECUCIÓN DE CONVENIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LIC. SAYRA LINA CRUZ TORRES, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la vista que se le mando dar por auto de fecha 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho en su punto II.

II. Visto el estado que guardan las actuaciones y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRIVADA DEL CACTUS, NUMERO 150, MANZANA V, LOTE 56, FRACCIONAMIENTO "RANCHO DON ANTONIO", SECCIÓN QUINTA, MUNICIPIO TIZAYUCA, ESTADO HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico número 1694.

III. En términos del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.



VI. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior.

VII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Se tiene a la promovente autorizando para oír y recibir notificaciones, valores y documentos así como para diligenciar el exhorto antes ordenado, a los profesionistas que menciona en el de cuenta.

X. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1708/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD ABSOLUTA DE JUICIO CONCLUIDO** PROMOVIDO POR **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ** EN CONTRA DE **MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ Y/O MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ** EXPEDIENTE NUMERO **1708/2017** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

EN TIZAYUCA, HIDALGO, A 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ**, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DEL QUE VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 72, 94, 95, 97, 113, 121 FRACCIÓN II, 127, 129, 295, 297, 305, 319, 324, 331, 352, 353 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ACUERDA:

I.- EN PREPARACIÓN A LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA A CARGO DE **MARCELA ALEJANDRA RUEDA DIAZ Y JOSE ENRIQUE FILIBERTO FUENTES**, SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE PRESENTE A SUS TESTIGOS PUNTUAL Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADOS, A EFECTO DE RECABAR SU TESTIMONIO.

II **PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica....**

Derechos Enterados. 30-10-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1503/2017**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 19 diecinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **JOSE DAVID MARTINEZ MARQUEZ**, promovido por **FERMIN LIRA MARTINEZ**, EXPEDIENTE NUMERO 1503/2017.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de Enero de 2018, dos mil dieciocho. Por presentado **FERMIN LIRA MARTÍNEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de **JOSÉ DAVID MARTÍNEZ MARQUEZ**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1587, 1588, 1590, 1630 y demás relativos del Código Civil y 44, 47, 55, 94, 111, 154 fracción V, 767, 770, 771, 783, 785, 786, 787, 788, 793 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Téngase al promovente dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo por auto de fecha 27 veintisiete de Noviembre del año 2017 en su punto II, exhibiendo copias certificadas de las Actas de Nacimiento de sus padres, asimismo exhibiendo mediante su escrito inicial de denuncia copia certificada del Acta de Nacimiento del de cujus que obra a fojas 7 de autos; mismas que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- En consecuencia, se admite la radicación en este Juzgado de la sucesión Intestamentaria a bienes de **JOSÉ DAVID MARTÍNEZ MARQUEZ**. III.- Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. IV.- Gírense atentos oficios a los Titular de la Dirección General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que a la mayor brevedad posible, informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión **JOSÉ DAVID MARTÍNEZ MÁRQUEZ**. V.- Agréguese a sus autos los anexos exhibidos en su escrito inicial de denuncia, para que surtan sus efectos legales correspondientes. VI.- En consecuencia, una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena



publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de JOSÉ DAVID MARTÍNEZ MARQUEZ, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente Juicio y reclama la herencia es el promovente FERMIN LIRA MARTÍNEZ en su carácter de pariente en línea colateral del de cujus, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado. VII.- Se señalan las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2018, DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1062/2017**

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER SANCHEZ ARTEAGA**, PROMOVIDO POR **MARIA SILVIA SANCHEZ ARTEAGA**, **NUMERO DE EXPEDIENTE 1062/2017**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE

I.- Como se solicita, se ordena publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, a fin de hacerle saber al público en general, la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de JAVIER SANCHEZ ARTEAGA para que si a sus intereses conviene, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial por ministerio de ley, Licenciada MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autentica y da fe.

2 - 2

C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000783/2016**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de AVILA RIOS VICTOR, SANCHEZ MUÑOZ ROSA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000783/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 783/2016

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el promovente en el escrito de cuenta.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado actualmente en LOTE DE TERRENO NUMERO 15 QUINCE, DE LA CALLE PIZARRA, MANZANA XV B, NUMERO OFICIAL 24 VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA; HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 18933 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.



VI. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA; HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior.

VII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con secretario de acuerdos LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 820/2018**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN PONCE CEA** PROMOVIDO POR **MALAKUIAS PONCE LEONAR Y OTRO** EXPEDIENTE NUMERO **820/2018** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

Tizayuca, Hidalgo; a 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **Noe Ponce Leonar a quien también se le conoce con los nombres de Andres Ponce y Andrés Noe Ponce** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña.- Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil, así como los artículos 47, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por las manifestaciones que deja narradas el ocursoante en el de cuenta y documentales públicas que acompaña, se admite en este Juzgado la radicación del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **Agustín Ponce Cea**.

II.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-

III.- Gírese atentos oficios al Titular de la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado y Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que informen a esta Autoridad a la mayor brevedad posible si en la dependencia a su digno cargo se encuentra inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de testamento (RENAT).

IV. Se señalan las 14:00 catorce horas del día 11 once de octubre del año de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la Información Testimonial correspondiente, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-

V.- Toda vez que como se desprende de las documentales exhibidas y por las manifestaciones que narran los propios denunciante en su escrito inicial **MALAKUIAS Y NOE PONCE LEONAR a quien también se le conoce con los nombres de ANDRES PONCE Y/O ANDRES NOE PONCE ambos de apellidos PONCE LEONAR** son parientes colaterales en primer grado del de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo a fin de que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan al presente juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios quienes se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro de la presente sucesión Intestamentaria a bienes de **AGUSTIN PONCE CEA** en términos de lo establecido por el artículo 793 del Código de procedimientos Civiles.

V.- Agréguese a los autos los anexos que acompaña el promoven0te junto con el de cuenta para que surta sus efectos jurídicos correspondientes.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 274/2018**

AVISO

- - - Dentro de los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **BEATRIZ ALVITER MARTINEZ, heredera legítima y albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de MARGARITO ZAPATA LOPEZ, en contra de CANUTO ZAPATA SALCEDO** expediente número **274/2018**, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: -----

Zacualtípán de Ángeles, Estado de Hidalgo, octubre 19 diecinueve del 2018 dos mil dieciocho.-----
----- Por presentado **BEATRIZ ALVITER MARTINEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 108, 127, 131, 305, 306, 307, 308, 319, 320, 350, 351, 352, 353 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: ----- I.- Toda vez que de los autos se advierte que han transcurrido en exceso el termino de 30 treinta días de desahogo de pruebas que fue concedido mediante auto de fecha 27 veintisiete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, no ha lugar a preparar la prueba testimonial ofrecida y admitida a la ocursoante.-----

II.- Por así permitirlo la agenda que se lleva en este juzgado, se señalan las **12:00 doce horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho**; para el



desahogo de la PRUEBA CONFESINAL admitida a la parte actora a cargo de la parte demandada CANUTO ZAPATA SALCEDO. En su preparación, cítesele para que, el día y hora indicados, comparezca ante esta autoridad judicial puntual y debidamente identificado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso e las posiciones que previamente sean calificadas de legales. - - - III.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, publíquese el presente acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.- - - - -IV.- Notifíquese y Cúmplase.- - - - -
- - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada María de la Luz Ramírez Quiroz, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada María Guadalupe Castillo García, que autoriza y da fe. Doy fe.

2 - 2

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo a 29 de octubre de 2018.-**EL C. ACTUARIO.-LIC. BLANDA DALIA VERA HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 44/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONSO**. EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **LUIS MANUEL ZAMARRON LEDESMA** EXPEDIENTE NUMERO **44/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE- - - - -

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **FERNANDO HERNANDEZ LUGO** promoviendo en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

II.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 148, manzana CXXXV lote 25, PRIVADA, HACIENDA DE XALPA, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SEPTIME ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORESTE** con 15.00 metros y linda con lote 24 manzana CXXXV; AL **SURESTE** en 06.50 metros y linda con Vía Publica, AL **NOROESTE** en 06.50 metros y linda con LOTE 25 manzana CXXXVI y al **SUROESTE** en 15.00 metros y linda con Protección Pemex, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 21 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho**.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$368,000.00 (trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-10-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 828/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONSO**. EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **ALVAREZ MOLINA JOSE ROBERTO** EXPEDIENTE NUMERO **828/2016**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONSO promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a los ocursoantes apersonándose en el presente juicio en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del instrumento público que acompaña, consistente en el Poder Limitado que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número 64 de Naucalpan Estado de México, el cual quedara registrado en su protocolo Escritura 56,490, de fecha 16 de abril de 2018, el cual es presentado en copia certificada, por el notario Público número 01 del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos conducentes.

II.- Se tiene a la ocursoante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, así como avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicada en calle Hacienda Tulipanes número 116, manzana CXXIII, lote 9, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Tercera Etapa, en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 10 de la misma manzana; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 8 de la misma manzana; AL ESTE 06.00 metros y linda con Lote 9 DE LA MANZANA CXXII y al OESTE en 06.00 metros linda con Vía Publica, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 23 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$331,000.00 (trecientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-10-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1229/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **MARIN MACIAS ULISES MICHEL**, EXPEDIENTE NUMERO **1229/2017** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 03 TRES DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **Oscar Matias Tavera**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, ULISES MICHEL MARIN MACIAS, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en pública subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Hacienda San Miguel, número 121, Manzana CIII, Lote 31, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Tercera etapa, en Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 6770, tomo primero, libro segundo, sección primera, de fecha 07 siete de septiembre de 2008 dos mil ocho, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 6.00 seis metros linda con lote 88 ochenta y ocho de la manzana CII ciento dos.

AL SUR: Mide 6.00 metros linda con vía pública.

AL ESTE: Mide 15.00 quince metros linda con lote 32 treinta y dos de la misma manzana.

AL OESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 30 treinta de la misma manzana

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados

V.- Se convoca a postores para la celebración de la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **12:30 doce horas con treinta minutos del 15 quince de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.**

VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$361,500.00 (trescientos sesenta y un mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo estos las puertas de este juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

IX.- EL PRESENTE PROVEÍDO NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN FORMA PERSONAL Y EN SUS DOMICILIOS PROCESALES

X.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A19 OCTUBRE DE 2018.- **ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-10-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 206/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **LIMA NAVARRETE JAVIER ARTURO** EXPEDIENTE NUMERO **206/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE---

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitres de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**, promoviendo en su carácter de **apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

II.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 50, MANZANA CXXX, PRIVADA HACIENDA VERGEL NUMERO 200, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SEPTIMA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORESTE** con 15.00 metros y linda con lote 51 de la misma manzana; AL **SURESTE** en 06.00 metros y linda con Vía Publica, AL **SUROESTE** en 15.00 metros con LOTE 49 de la misma manzana y al **NOROESTE** 03.00 metros con lote 47, y 03.00 metros LINDA CON LOTE 53 de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 20 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho**.

IV.- **Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$345,500.00 (trescientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 184/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **MEDINA LUNA ERICK JOHNATHAN** EXPEDIENTE NUMERO **184/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Se tiene a la ocursante apersonándose en el presente juicio en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del instrumento público que acompaña, consistente en el Poder Limitado que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número 243 del Distrito Federal, el cual quedara registrado en su protocolo Escritura 16,600, de fecha 22 de diciembre de 2016, el cual es presentado en copia certificada, por el notario Público número 01 del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos conducentes. II.- Se tiene a la ocursante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, así como avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito



ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos. III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria. IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicada en calle Primera Privada de la Capilla número 141, lote 469, manzana III Fraccionamiento Rancho Don Antonio, en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 06.00 metros y linda con primera privada de la Capilla; AL SURTE en 06.00 metros y linda con lote 424; AL ORIENTE en 15.00 metros y linda con Lote 468 y al PONIENTE en 15.00 metros linda con lote 490, cuyas demás características obran en autos. V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 16 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$445,128.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.. VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 516/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO**. EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **SOLIS JARAS RODRIGO OMAR** EXPEDIENTE NUMERO **516/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursante apersonándose en el presente juicio en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del instrumento público que acompaña, consistente en el Poder Limitado que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número 243 del Distrito Federal, el cual quedara registrado en su protocolo Escritura 16,600, de fecha 22 de diciembre de 2016 , el cual es presentado en copia certificada, por el notario Público número 01 del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos conducentes.

II.- Se tiene a la ocursante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, así como avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.



III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicada en calle Xochihuacan número 2825, Privada 28, lote 28, Fraccionamiento Lomas del Álamo, en Tolcayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 06.00 metros y linda con calle Xochihuacan; AL SUROESTE en 06.00 metros y linda con lote 13 Privada 26; AL SURESTE en 15.00 metros y linda con Lote 27 y al NOROESTE en 15.00 metros linda con lote 29, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 22 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$339,000.00 (trescientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.- **ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 498/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **CELIS ACOSTA ROSA ANA**, EXPEDIENTE NUMERO **498/2016**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursoante apersonándose en el presente juicio en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del instrumento público que acompaña, consistente en el Poder Limitado que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número 243 del Distrito Federal, el cual quedara registrado en su protocolo Escritura 16,600, de fecha 22 de diciembre de 2016, el cual es presentado en copia certificada, por el notario Público número 01 del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos conducentes.

II.- Se tiene a la ocursoante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, así como avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicada en calle Hacienda la Laguna número 145, manzana XLV, Lote 51, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Primera Etapa, en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con



lote 52 de la misma manzana; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 50 de la misma manzana; AL ESTE en 06.00 metros y linda con Lote 54 de la misma manzana y al OESTE en 06.00 metros linda con vía publica, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 26 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$331,000.00 (trescientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-10-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000057/2017

EN EL JUZGADO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de SALINAS HERNANDEZ NANCY YANETH, radicandose la demanda bajo el expediente numero 000057/2017 y en el cual se dicto auto que dice;

Pachuca de Soto, Hidalgo; 11 once de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por preentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 102, 104, 111, 123, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos y como lo solicita el promovente de nueva cuenta se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

II.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN LOS TABLEROS notificadores DE ESTE H. JUZGADO, EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE hipotecado, en los lugares públicos de costumbre y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO denominado "independiente".

IV.- Para formar PARTE DE LA SUBASTA los interesados deberán consignar previamente el billete de deposito, una cantidad igual a 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerdo y firmo la Juez Cuarto de este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actua con secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIO/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000059/2017

EN EL JUZGADO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de JIMENEZ PONCE LETICIA, radicandose la demanda bajo el expediente numero 000059/2017 y en el cual se dicto auto que dice;

Pachuca de Soto, Hidalgo; 11 once de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por preentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 123, 104, 457 al 473 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:



- I.- Se tiene por acreditada la legitimación procesal activa del LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en terminos de la copia certificada del instrumento notarial anexo al de cuenta, de la cual debera hacerse la devolucion al ocurso, previa copia certificada, identificación, toma de razon y recibo que obre en autos.
- II.- Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.
- III.- Se tiene al promovente exhibiendo el avalúo emitido por el arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno.
- IV.- En virtud de lo anterior, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en Calle RIO USUMACINTA NUMERO 114, DEPARTAMENTO 13, EDIFICIO 114, MANZANA XXIX-D, LOTE 10, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHAVARRIA, CUARTA ETAPA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO. Cuyas medidas y colindancias obran en autos.
- V.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 16 DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo lo primera almoneda de remate en este Juzgado, convocandose postores para tal efecto.
- VI.- Sera postura legal, la que cubra de contado la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- VII.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado; y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO denominado "El Sol de Hidalgo".
- VIII.- Notifiquese y cumplase.

Asi lo acuerdo y firma la Juez Cuarto de este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIO/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000519/2016**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de HURTADO BALDERAS MARINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000519/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 519/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 dieciocho de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados Licenciados LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR y/o RODRIGO ORTIZ PORRAS, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con sus dos escritos de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

- I. A sus autos el anexo que se exhibe con el de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.
- II. Se tiene a los ocurso, anexando al de cuenta Certificado actualizado de Libertad de Gravámenes y Avalúo respecto del predio embargado; lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.
- III. Como lo solicitan los promoventes se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el departamento número 5 del edificio en condominio, ubicado en avenida de los Cisnes Sur, número 284, construido sobre el lote 43, de la manzana 4, del fraccionamiento "Villas de Pachuca", municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.
- IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.
- V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- VI. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia de Pachuca de Soto, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.
- VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.
- IX. Notifiquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerdo y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

RLC

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2018



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
MÉXICO. D.F.
EXPEDIENTE NÚMERO 925/09**

EDICTO DE REMATE.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 925/09, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, SEGUIDO POR **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** EN CONTRA DE **MIGUEL ÁNGEL CARPIO ALARCÓN Y MARÍA CELIA ALARCÓN SAGAON**, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE, AUDIENCIA DE SEIS DE AGOSTO Y TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ORDENÓ SACAR A REMATE EL INMUEBLE UBICADO EN **PRIVADA DE JUNIPEROS NUMERO 264, LOTE 234, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, ETAPA TERCERA, SECCION II, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, TENIÉNDOSE COMO PRECIO DE INMUEBLE LA CANTIDAD DE **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALÁNDOSE **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ÉSTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL **DIEZ POR CIENTO EFECTIVO** DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

2 - 2

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 809/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ZARCO MENESES IGNACIO en contra de SOCIEDAD DENOMINADA INMOBILIARIA ZEQURAM, S.A. DE C.V. . . , HERNANDEZ ISLAS MARIA EUGENIA, NOTARIO PUBLICO NO 1 DE PACHUCA. . . , REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL . . , AYUNTAAMIENTO DE ZEMPOALA, HIDALGO . . , BBVA BANCOMER . . , BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000809/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 809/2017

Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Ignacio Zarco Meneses, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en su escrito de cuenta.

II. En base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio distinto al proporcionado por la parte actora de la parte demandada INMOBILIARIA ZEQUREAM S. A DE C.V, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado el sol de Hidalgo, haciéndole saber a la parte



demandada INMOBILIARIA ZEUREAM S. A DE C.V a través de sus representantes legales Alejandro Marquez Camacho y/o Salvador Rodríguez Chio que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, debiendo hacer del conocimiento de la parte de mandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarado rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñañiel López, que autentica y da fe.

MRSC/mfc

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 133/2017**

DONDE SE ENCUENTRE

GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., por conducto de quien legal mente la represente

DENTRO JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO ANA FRAGA PEREZ EN CONTRA de GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 133/2017 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: EXPEDIENTE NÚMERO:

SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a las citadas demandadas, por medio de EDICTOS.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse la demandada GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y Cúmplase. De lo anterior queda debidamente notificada la compareciente en razón de su presencia. Con lo que termina la presente comparecencia que previa lectura y ratificación firman al calce y al margen los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo. Se cierra y autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIA.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 395/2013**

EN AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO PROMOVIDO POR JOSE, FERNANDO Y MARIA GUADALUPE DE APELLIDOS FERNÁNDEZ GARCIA A BIENES DE MARÍA EULALIA GARCIA CASTILLO, EXPEDIENTE NÚMERO 395/2013, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete,. Por presentado FERNANDO FERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 44, 46, 47, 55 121, 324, 407, 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Agréguese a los autos las 3 tres fojas del Diario el Milenio y 03 tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, en los cuales constan las publicaciones de los edictos ordenados en este juicio en auto de fecha 02 dos de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis en su punto II, para que obren como corresponda. II.- Visto el estado que guardan los autos, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, toda vez que por auto de fecha 02 dos de diciembre del año próximo pasado se ordenó publicar edictos para emplazar, siendo que el presente juicio corresponde a un sucesorio intestamentario, mismo que de acuerdo a su naturaleza no prevée el emplazamiento, por lo que vistas las constancias de autos, de las que se advierte que no se logra la localización del domicilio de FRANCISCO RENE FERNANDEZ GARCIA, en consecuencia de lo anterior, se ordena publicar edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario Milenio, en los que se anuncia la muerte sin testar de MARIA EULALIA GARCIA CASTILLO, y que el presente juicio lo reclaman sus hijos JOSE, FERNANDO y MARIA GUADALUPE de apellidos FERNANDEZ GARCIA, a efecto de si a su interés conviene, comparezca FRANCISCO RENE FERNANDEZ GARCIA, a deducir sus posibles derechos hereditarios, dentro del termino de 15 quince días, contados a partir de la ultima publicación de los edictos ordenados.- III.- Notifíquese y Cumplase. A S I, lo acordó y firma la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 3

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JUNIO DE 2018.- C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2018



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 859/2017

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEON TAPIA GUMARO en contra de GRUPO AGO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. , GONZALEZ GONZALEZ EDMUNDO, Y OTROS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000859/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 859/2017

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada GUMARO LEÓN TAPIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. En base a las razones actuariales de fechas 07 siete y 10 diez de agosto del año en curso, de las cuales se advierte la imposibilidad que tuvo la C. Actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial para emplazar al demandado EDMUNDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ en el domicilio proporcionado por el VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de mayor circulación denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe.
MRSC/agm

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 572/2017

Dentro de los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ÁNGEL HERNÁNDEZ VILLAYERDE dentro del expediente número 572/2017, se dictó el presente auto, que a la letra establece:--

-- Actopan, Hidalgo, 18 dieciocho de junio del año 2018 dos mil dieciocho.-- Por presentado ÁNGEL HERNÁNDEZ VILLAYERDE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:-- I.- En atención a que no se encontró registro alguno del domicilio de la codemandada, EPIFANIA AZPEITIA también conocida como EPIFANIA AZPEITIA ANGELES, se ordena emplazar a está por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en el Diario "Sol De Hidalgo" a efecto de que comparezcan ante este juzgado dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, será



declarada presuntamente confesa de la misma se deje de contestar, previniéndosele para que realicen señalamiento de domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de constituirse en rebeldía será notificada por medio de lista; y para el supuesto de que conteste y no realice tal señalamiento, la notificaciones se les practicaran por medio de lista fijada en este juzgado (aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente). ----- II.- Notifíquese y cúmplase.-

----- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretario, **LICENCIADA ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que da fe. -----

1 - 3

C. Actuario.- ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 264/2010**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de GARCIA CASAS JOSE JAVIER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000264/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 264/2010

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada Lic. María Patricia Sonia Jiménez Barrios en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, se Acuerda:

I. Por exhibido el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble hipotecado, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

II. Como lo solicita la ocurrente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Guatemala número 99, Manzana 7, Lote 1, Fraccionamiento Geovillas de Nuevo Hidalgo, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio único Real Electrónico N° 74067.

III. Se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate convocándose postores para la misma, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$506,687.05 quinientos seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 05/100 M. N. valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y como se solicita en el diario "Milenio" de esta Ciudad.

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

MRSC/lpm

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO: 975/2007**

En el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **RIVERA SANCHEZ ALICIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000975/2007** y en el cual se dictó un auto que dice.

EXPEDIENTE NUMERO: 975/2007

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas Ericka Roxana Silva Sánchez, Karla María Bautista Bautista y Marlen Berenice Lucio Sosa, en su carácter de apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 552, 553, 554, 558, 559, 5560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Se tiene a las ocurrentes exhibiendo las copias certificadas de la escritura del bien inmueble dado en garantía, mismo que se manda agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Como se solicita y por las razones que refiere, se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en LOTE 18 DIECIOCHO, MANZANA LXV SETENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO", CASA MARCADA CON EL NUMERO 217 DOSCIENTOS DIECISIETE, DE LA CALLE DEL TAMARINDO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO cuyas demás características constan en autos.

I. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MI DIECIOCHO para la primera almoneda de



- remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$601,426.00 (seiscientos un mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 MN), según valor pericial estimado en autos.
- II. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el "Sol de Hidalgo" de esta Ciudad, en los sitios públicos de costumbre: en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble dado en garantía.
- III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que en el momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que proceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 07-11-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000093/2012**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de TERAN HERNANDEZ GALO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000093/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 93/2012

Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 dieciséis de octubre de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. A sus autos el anexo que se exhibe con el de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicitan las promoventes se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el lote número 312, manzana III, de la calle 2ª, privada Del Bronce, marcado con el número oficial 333, fraccionamiento Colinas de Plata, en el predio urbano ubicado a un costado del boulevard Luis Donaldo Colosio, al oriente del fraccionamiento PRI Chacón en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$435,300.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

RLC

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 711/2011**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ESCAMILLA SOLANO YOLANDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000711/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 711/2011
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas LIC. KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 113, 115, 123, 127, 342, 343, 473, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



- I. Como se solicita se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en CALLE AVENIDA SAN PABLO, NÚMERO 388, MANZANA LVIII, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS ANGELES, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas demás características constan en autos.
- II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$312,534.17 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.).
- III. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el "DIARIO MILENIO de ésta Ciudad", en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de éste H. Juzgado y en la ubicación del inmueble dado en garantía.
- IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- V. Notifíquese y cúmplase.
- A S I lo acordó y firma la Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000785/2014**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por IFONAVIT . . en contra de GARRIDO SANCHEZ JOSE MANUEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000785/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 785/2014

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 113, 115, 123, 127, 342, 343, 473, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicita se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en CALLE SANTA LUISA, NÚMERO 269, MANZANA CXLII, LOTE 50, FRACCIONAMIENTO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO cuyas demás características constan en autos.

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

III. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el "DIARIO MILENIO de ésta Ciudad", en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de éste H. Juzgado y en la ubicación del inmueble dado en garantía.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1097/2017**

Dentro de los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LEOBARDA ANTONIA CRUZ ACOSTA** en contra de **PRESCILIANO MENDOZA MARTINEZ Y/O PRISCILIANO MENDOZA MARTINEZ Y/O PRICILIANO MENDOZA MARTINEZ** dentro del expediente número **1097/2017**, se dictó el presente auto, que a la letra establece:-

----- Por presentada **LEOBARDA ANTONIA CRUZ ACOSTA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 64, 111, 121, 127, 129, 131, 233, 264, 265, 287, 409 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:-

----- I.- Se tiene a la promovente exhibiendo publicaciones de edictos en el Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los cuales se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa.-

- II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **PRESCILIANO MENDOZA MARTINEZ Y/O PRISCILIANO MENDOZA MARTINEZ Y/O PRICILIANO MENDOZA MARTINEZ**, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra, dentro del término que le fue concedido, se le tiene por perdido su derecho para tal efecto, haciéndosele efectivo el apercibimiento de tenerlo por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejo de contestar.-

----- III.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes dentro del presente juicio.-

----- IV.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada **PRESCILIANO MENDOZA MARTINEZ Y/O PRISCILIANO MENDOZA MARTINEZ Y/O PRICILIANO MENDOZA MARTINEZ** por medio de lista.-

----- V.- De conformidad con lo previsto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese a la parte demandada



PRESCILIANO MENDOZA MARTINEZ Y/O PRISCILIANO MENDOZA MARTINEZ Y/O PRICILIANO MENDOZA MARTINEZ, el presente auto, además de la manera ordenada en el punto que antecede, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el diario "El Sol de Hidalgo", haciendo referencia que el termino concedido en el punto III, se contara a partir del día siguiente a la última publicación el periódico oficial.-----
VI.- De lo demás solicitado, respecto al escrito presentado el 01 uno de octubre del año en curso, promovido que sea conforme a derecho respecto de cada petición, se acordara lo que corresponda.----- VII.- Expídase a costa de la promovente las copias certificadas que solicita en el de cuenta, previa identificación y toma de razón de recibo que obre en autos para debida constancia.----- VIII.- Notifíquese y cúmplase.-----
----- Así, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, quien actúa con Secretario de acuerdos, LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ, que da fe. -----

1 - 2

Actopan, Estado de Hidalgo; a 05 noviembre 2018.- C. Actuario.-ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1214/2017**

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO RAMOS REGALADO** PROMOVIDO POR **JORGE RAMOS REGALADO, NUMERO DE EXPEDIENTE 1214/2017**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN

I.- Atendiendo a la instrumental de actuaciones que integra el presente expediente, la cual hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de la que se desprende que JORGE RAMOS REGALADO, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RAMOS REGALADO, en su carácter de hermanos del de cujus, por tanto son parientes colaterales, resultando aplicable al caso concreto lo dispuesto por el artículo 793 del ordenamiento legal anteriormente invocado, es por lo que debe realizarse el llamamiento correspondiente y, en consecuencia, se ordena anunciar la muerte sin testar de ROBERTO RAMOS REGALADO, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los lugares públicos del lugar del juicio, y en el Periódico el Sol de Tulancingo, con intervalos de 07 siete días entre cada una, haciéndoles saber a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia correspondiente, que deben de presentarse en este Juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días después del último edicto a reclamar la herencia correspondiente, haciéndose constar que se ha abierto el Juicio Sucesorio Intestamentario por el C. JORGE RAMOS REGALADO quien promueve en su carácter de hermana del de cujus.

II. Se requiere al promovente JORGE RAMOS REGALADO para que dentro del término de 3 tres días indique a esta autoridad el domicilio de sus padres a efecto de notificarles la presente sucesión y si a sus intereses conviene comparezcan a deducirlos; o, en su caso si hay fallecido exhiba las correspondientes actas de defunción.

III.- Hasta en tanto se cumplimente lo señalado con anterioridad, se suspende el dictado del auto declarativo de herederos que en derecho proceda. IV.- Notifíquese y cúmplase.

A s i, lo resolvió y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentifica y da fe.

1 - 2

C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 356/2016**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO. . . en contra de ZAMORA HERNANDEZ RODRIGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000356/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente 356/2016

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO JESÚS LOZADA JUÁREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 131, 135, 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene al promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada practicado por la ARQUITECTA ALEJANDRA CALVA RAMÍREZ.

II. Agréguese a los autos el avalúo que acompaña al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por la perito ARQUITECTA ALEJANDRA CALVA RAMÍREZ, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.



V. Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

VI. Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, consistente en el lote numero 14 catorce de la Manzana "A", del Fraccionamiento "La Providencia Siglo XXI", Segunda Etapa, ubicada en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VII. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

VIII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$199,100.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IX. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

X. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate.

XI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de la Coordinación de Actuarios del Poder Judicial del Estado, la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

XIII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO ANGÉLICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 492/2014

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO en contra de FUENTES SILVA IRMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000492/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 492/2014

Pachuca de Soto, Hidalgo; 24 veinticuatro de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO JESÚS LOZADA JUAREZ y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes respecto del bien inmueble dado en garantía y avalúos correspondientes; mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del inmueble motivo del presente juicio ubicado en LOTE 38 MANZANA B, FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI, SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$192,200.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) que corresponde al porcentaje del inmueble que se remata, respecto al valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad y en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

V. Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2018



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 118/2011**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JIMENEZ VARGAS GABRIEL en contra de GUSTAVO Y OTRO VARGAS GARRIDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000118/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 118/2011

Pachuca de Soto, Hidalgo; 09 nueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1055, 1067, 1070, 1071, 1412 del Código de Comercio y 475, 476, 477, 494 y demás del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se acuerda:

I. Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO LA CUCHILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, ESTADO DE HIDALGO señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del 75% del valor pericial estimado en el avalúo, siendo esta la cantidad de \$1,425,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEITICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con deducción del veinte por ciento, siendo la cantidad de \$1,140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado siendo este el sitio público de costumbre.

IV. Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos

V. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO 118/2011

Pachuca de Soto, Hidalgo; 23 veintitrés de octubre del año 2018 dos mil dieciocho

Visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que en proveído de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, se tuvo por presentado al LICENCIADO GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA; con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 70, 774, 789, 791, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975 que dice: " DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de la partes contendientes.", SE ACUERDA:

I.- A efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique la suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades del procedimiento, se precisa dicho auto en el sentido de que se tiene al LICENCIADO GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CREDITO AL EMPRENDEDOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y a fin de que en el edicto ordenado se establezca el norme de la parte actora correcto.

II.- Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 950/2015**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **ORAL MERCANTIL**, expediente **950/2015**, quien promueve **GONZALO ARAGÓN ROSALES** en contra de **JAIME VELAZQUEZ CORTES**, en el mismo se dictó un auto de fecha 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: I.-Se decreta en publica subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2017 dos mil diecisiete consistente en el solar ubicado en zona 1, lote 12. Manzana 31, del poblado San Juan Ixtimalco hoy Lázaro Cárdenas, municipio de Apan. Hidalgo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el numero 168, tomo II, libro I, sección primera de fecha 31 treinta y uno de enero de 2003 dos mil tres, cuyas medidas, colindancias y superficie obran descritos en autos, así como el solar urbano ubicado en zona 1, lote 6, manzana 31. del poblado de San Juan Ixtimalco hoy Lázaro Cárdenas, municipio de Apan, Hidalgo, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el numero 171, tomo II, libro I, sección primera de fecha 31 treinta y uno de enero de 2003 dos mil tres, cuyas medidas, colindancias y superficie obran descritos en autos. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que se verificara en el local de este juzgado a las 10.00 diez horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$83,520.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100



MONEDA NACIONAL), para el primer bien inmueble y \$722,720.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el segundo inmueble, valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquese los edictos por dos veces dentro de cinco en cinco días, publicándose edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la puerta de este Juzgado, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda. V.- Desde que se anuncie el remate y durante este, quedan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos de los bienes inmuebles a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo. VI.-..., VII.- **Notifíquese y cúmplase.**

1 - 2

Apan, Hidalgo a 6 de noviembre de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Simey López Teopa.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 291/2016

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V. en contra de VARGAS OLVERA MARIA GUDALUPE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000291/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 291/2016

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada PALMIRA BADILLO MURRIETA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto IV del auto de fecha 24 veinticuatro de septiembre del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en PUERTO MATAMOROS, DEPARTAMENTO 5, EDIFICIO 9, MANZANA 3, CONJUNTO HABITACIONAL PALMAR SOLIDARIDAD, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 73143 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$305,900.25 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 25/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

1 - 2

LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 585/2010

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de LIBERMAN SAGRERO SHARON, radicándose la demanda bajo el expediente número 000585/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 585/2010

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 veintiséis de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada Licenciada ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como lo solicitan la promovente se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Sr. Benigno Peláez Aladro, número 227, lote 56, manzana I, fraccionamiento "Rinconada del Venado II", municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.



II. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$506,825.00 (QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

RLC

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000374/2016**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT. . . en contra de MENA CAMARGO GRACIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000374/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias, se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de diciembre del año 2018, dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, del bien inmueble dado en garantía, ubicado lote 24 veinticuatro, Manzana IV, Calle Sur Dos, número 24 (veinticuatro), en el fraccionamiento "GENARO GUZMAN MAYER" en la Ciudad de Actopan, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$331,152.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Sol de Hidalgo" de esta Ciudad, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y Presidencia Municipal de Actopan de Soto, Hidalgo.

Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018



AVISOS DIVERSOS**AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

--- EL SUSCRITO **NOTARIO LICENCIADO JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 20, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 769 SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 862 OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE POR ACUERDO DE LA PRESIDENTA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO; MAGISTRADA BLANCA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DE FECHA 6 SEIS DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL SE HACE CONSTAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **BENJAMIN ESPINOSA VÁZQUEZ Y YOLANDA SOTO MAQUEDA**, RECONOCIENDO A LOS SEÑORES **PATRICIA Y ANTONIO BENJAMIN, AMBOS DE APELLIDOS ESPINOSA SOTO**, EN SU CARÁCTER DE HIJOS DE LOS DE CUJUS, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASÍ MISMO SE NOMBRÓ ALBACEA A LA SEÑORA **PATRICIA ESPINOSA SOTO**, HABIENDO ACEPTADO DICHO CARGO; MANIFESTANDO QUE PROCEDE A PRESENTAR, INVENTARIO Y AVALÚO, PROYECTO DE DIVISIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA MASA HEREDITARIA QUE CONFORME LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA.

2 - 2

ATENTAMENTE**PACHUCA DE SOTO, HGO; OCTUBRE DEL 2018****LIC. JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA****NOTARIO TITULAR****RÚBRICA**

Derechos Enterados. 31-10-2018

AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN

--- EL SUSCRITO **NOTARIO LICENCIADO JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 20, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 769 SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 862 OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE POR ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO; MAGISTRADO MAESTRO JUAN MANUEL MENESES LLAGUNO, DE FECHA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, EL CUAL SE HACE CONSTAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **VICENTE SÁNCHEZ RAMÍREZ**, RECONOCIENDO AL SEÑOR **JOSÉ FELIPE SÁNCHEZ GÁLVEZ**, EN SU CARÁCTER DE HIJO DEL DE CUJUS, COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, ASÍ MISMO SE LE NOMBRÓ ALBACEA HABIENDO ACEPTADO DICHO CARGO; MANIFESTANDO QUE PROCEDE A PRESENTAR, INVENTARIO Y AVALÚO, PROYECTO DE DIVISIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA MASA HEREDITARIA QUE CONFORME LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA.

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO; OCTUBRE DEL 2018
LIC. JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-11-2018



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **71369**, de fecha 6 de noviembre de 2018, quedó radicada en esta Notaría, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del señor **FRUCTUOSO MENESES DELUCIO**, en la cual han aceptado la herencia los señores **TERESA MENESES LEON, ESTEBAN MENESES LEON, MARCELO MENESES LEON, SATURNINO MENESES LEON, ROMAN MENESES LEON, NINFA MENESES LEON Y MARGARITO MENESES LEON**, así como el cargo de Albacea por parte de la señora **NINFA MENESES LEON** en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de noviembre de 2018

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA
LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados. 07-11-2018



Gustavo Barrera Rangel, Presidente del Consejo de Administración de "Inmobiliaria Orba", S.A., convoca a los señores accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Plaza Independencia 106, Edificio Orba, despacho 401, Centro de Pachuca, Hidalgo, código postal 42000, en Pachuca, Hidalgo, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y declaración de legal constitución de la Asamblea.
- II. Rendición por parte del Presidente del Consejo de Administración de la información de la Sociedad a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.
- III. Discusión, aprobación o modificación de la información que sea rendida por el Presidente del Consejo de Administración, adoptando al respecto las medidas que se juzguen oportunas.
- IV. Ratificación o remoción de los miembros del Consejo de Administración.
- V. Designación de Comisario.
- VI. Prorroga de duración de la Sociedad.
- VII. Designación de un delegado especial para cumplir con las resoluciones y ejercer las acciones acordadas por la Asamblea, así como para protocolizar el acta de la misma.

En caso de que la Asamblea Ordinaria o la Extraordinaria no pueda reunirse en primera convocatoria por falta del quórum para ello requerido, se celebrará en segunda convocatoria a las once horas del mismo día veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho.

Pachuca, Hidalgo, a doce de noviembre del dos mil dieciocho

Gustavo Barrera Rangel
Presidente del Consejo de Administración de
"Inmobiliaria Orba", S.A.
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-11-2018



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA: 038**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET; SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL); MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (AYUDAS SOCIALES A PERSONAS); MATERIAL DE OFICINA; PLACAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; BIENES INFORMÁTICOS; MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍAS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; UNIDAD MÓVIL DE GERONTOLÓGICA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; JUGUETES (OTRAS PRESTACIONES); EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N424-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	19/11/2018	15/11/2018 13:00 horas	20/11/2018 13:00 horas	22/11/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N425-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	19/11/2018	16/11/2018 09:00 horas	20/11/2018 14:00 horas	22/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ALIMENTOS (SERVICIO PARA EL DÍA DEL POLICÍA COMIDA FORMAL)		954	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N426-2018	19/11/2018	15/11/2018 08:30 horas	20/11/2018 09:00 horas	22/11/2018 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AEROBOTE		1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MÁQUINA TRITURADORA		1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO DE MOTOR FUERA DE BORDA		1	SERVICIO
4	MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRÍCOLA NEW HOLLAND		1	SERVICIO



5	AQUARAKE AR 12	MANTENIMIENTO DE MÁQUINA (SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)	1	SERVICIO
---	----------------	--	---	----------

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N427-2018	19/11/2018	15/11/2018 10:00 horas	20/11/2018 10:00 horas	22/11/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUDIO, PROYECTO DE INGENIERÍA PARA EL SANEAMIENTO Y CLAUSURA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N428-2018	19/11/2018	15/11/2018 11:00 horas	20/11/2018 11:00 horas	22/11/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO TÉCNICAS DE IDENTIFICACIÓN		1	SERVICIO
2	CURSO EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL		1	SERVICIO
3	CURSO METODOLOGÍA EN EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL		1	SERVICIO
4	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS		1	SERVICIO
5	FORMACIÓN DE BRIGADAS MULTIDISCIPLINARIAS (SON 06 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N429-2018	19/11/2018	15/11/2018 12:00 horas	20/11/2018 12:00 horas	22/11/2018 13:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUFAS ECOLÓGICAS		341	PIEZA
2	ESTUFAS ECOLÓGICAS		165	PIEZA
3	ESTUFAS ECOLÓGICAS		106	PIEZA
4	ESTUFAS ECOLÓGICAS		150	PIEZA
5	ESTUFAS ECOLÓGICAS (SON 37 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		750	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N430-2018	19/11/2018	15/11/2018 15:00 horas	20/11/2018 15:00 horas	22/11/2018 16:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	HOJAS BLANCAS RECICLADA AL 100% TAMAÑO CARTA		250	CAJA
2	LÁPIZ MIRADO DEL No. 2		2,500	PIEZA
3	ENGRAPADORA CROMADA TIRA COMPLETA		250	PIEZA
4	DEDAL DE HULE No. 11		1,500	PIEZA
5	SEPARADORES DE CARTULINA PARA CARPETA T/CARTA (SON 18 PARTIDAS EN TOTAL)		250	JUEGO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N431-2018	20/11/2018	15/11/2018 14:00 horas	21/11/2018 09:00 horas	23/11/2018 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PLACAS DE CIRCULACIÓN TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL		17,124	JUEGO
2	PLACAS DE CIRCULACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL AUTOBÚS		3,500	JUEGO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N432-2018	20/11/2018	16/11/2018 10:00 horas	21/11/2018 10:00 horas	23/11/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MEMORIA RAM DORA 2133MHZ 8GB SO-DIMM		100	PIEZA
2	CABEZAL DE IMPRESIÓN HP OFFICE JET		20	PIEZA
3	FUSOR PARA IMPRESORA HP 9000 (RG5-5684) (RG5-5750)		6	PIEZA
4	FUSOR PARA IMPRESORA HP M201DW (RM1-9656)		10	PIEZA
5	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORAS EPSON (SON 21 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N433-2018	20/11/2018	16/11/2018 11:00 horas	21/11/2018 11:00 horas	23/11/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	IMPRESORA COLOR HP LASER JET PRO M452DW		2	PIEZA
2	IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M607DN		4	PIEZA
3	LAPTOP HP PROBOOK 440 G3 14"		5	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N434-2018	20/11/2018	16/11/2018 12:00 horas	21/11/2018 12:00 horas	23/11/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	UPS-NO BREAK TRIPP LITE VS500AVR, 500 VA, 250W3. 6 CONTACTOS 8.2 MIN. TORRE		70	PIEZA
2	IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO M402DW		49	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N435-2018	15/11/2018	14/11/2018 15:00 horas	16/11/2018 09:30 horas	20/11/2018 16:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	UNIDAD MÓVIL GERONTOLÓGICA CAPACIDAD DE CARGA 18,000 LB		3	UNIDAD



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N436-2018	20/11/2018	16/11/2018 13:00 horas	21/11/2018 13:00 horas	23/11/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TINTA HP NEGRA 96 (C876WL) DJ 6840		15	PIEZA
2	TONER HP CYAN 126A (CE311A)		20	PIEZA
3	TONER HP MAGENTA 126A (CE313A)		20	PIEZA
4	TONER HP NEGRO 126A (CE310A)		15	PAQUETE
5	TONER HP NEGRO 410A (CF410A) (SON 39 PARTIDAS EN TOTAL)		40	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N437-2018	20/11/2018	16/11/2018 14:00 horas	21/11/2018 14:00 horas	23/11/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	IPAD PRO APPLE 10.5"		10	PIEZA
2	LAPTOP DELL 15.6"		7	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N438-2018	20/11/2018	16/11/2018 15:00 horas	21/11/2018 15:00 horas	23/11/2018 16:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO INTEGRAL DE MONTAJE DE LA 1ª. FERIA REGIONAL DE EMPLEO PACHUCA 2018		1	SERVICIO
2	SERVICIO INTEGRAL DE MONTAJE DE LA 6ª. FERIA NACIONAL DE EMPLEO TEPEAPULCO 2018		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N439-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	19/11/2018	15/11/2018 16:00 horas	20/11/2018 16:30 horas	22/11/2018 16:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MI PRIMER OSITO MARCA MATEL, MODELO N0664		400	PIEZA
2	BARBIE DREAMTOPIA (BARBIE SIRENA)		450	PIEZA
3	HUSKY XACKM MARCA SPIN MASTER MODELO 6028213		450	PIEZA
4	MAX STEEL ATAQUE TURBO CON HACHA DOBLE		450	PIEZA
5	BALÓN DE FUTBOL SOCCER MARCA VOIT (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		450	PIEZA



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N440-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIEMJTO)	19/11/2018	15/11/2018 09:00 horas	20/11/2018 09:30 horas	22/11/2018 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	RETROEXCADADORA MODELO 416E, AÑO 2014		1	EQUIPO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N441-2018	20/11/2018	16/11/2018 08:30 horas	21/11/2018 16:00 horas	23/11/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMIONETA PICK UP		3	UNIDAD
2	CAMIONETA EXPRESS VAN		2	UNIDAD

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N442-2018	21/11/2018	16/11/2018 15:30 horas	22/11/2018 10:00 horas	23/11/2018 16:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIOS DE INFORMÁTICA		4	SERVICIO
2	ACCES POINTEL ENRUTADOR 3G/4G		3	PIEZA
3	COMPUTADORA EQUIPO PC DE ESCRITORIO		5	PIEZA
4	FIREWALL FORTIGATE/FORTIWIFE 30E USB PORT 2		3	PIEZA
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET (SON 11 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		4	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



- VI.-** EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.-** EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.-** EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.-** LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- X.-** LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N133-2018

Descripción de la licitación	Calzado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	12 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	15 de noviembre de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N134-2018

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	12 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	15 de noviembre de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2018; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N135-2018

Descripción de la licitación	Materiales y Consumibles para Bienes Informáticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	12 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	15 de noviembre de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2018; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N136-2018

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	12 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	15 de noviembre de 2018; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2018; 13:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de noviembre de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 07-11-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitación Pública

Convocatoria No. 016/2018

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Direcciones General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1508-01222**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N108-2018	\$ 400.00	16-noviembre-2018	16-noviembre-2018 11:00 horas	20-noviembre-2018 09:00 horas	26-noviembre-2018 09:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Entubamiento de canal Elba (2a. Etapa), ubicado en la localidad de Progreso, Municipio de Progreso de Obregón, Estado de Hidalgo.	80 Días Naturales	11-diciembre-2018	28-febrero-2019	\$805,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 12 de noviembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente: **Sistema de Alcantarillado Sanitario y Obras Complementarias o Mantenimiento y obras complementarias de sistema de alcantarillado sanitario.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 de noviembre de 2018.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 07-11-2018



CONVOCATORIA: 001

**SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional: **STCH/LPN/001/2018**, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.stch.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono:01(771) 7176000 ext 1770, los días 12 al 15 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No. de Licitación	STCH/LPN/001/2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
Volumen a adquirir	82 partidas
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2018 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2018 a las 12:00 hrs
Fallo	23 de noviembre de 2018 a las 12:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 12 de noviembre de 2018

LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL STCH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2018



CONVOCATORIA: 002**SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Públicas Nacional: **STCH/LPN/002/2018**, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: w.w.stch.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono:01(771) 7176000 ext 1770, los días 12 al 15 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No. de Licitación	STCH/LPN/002/2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Licencias Informáticas e intelectuales
Volumen a adquirir	12 partidas
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2018 a las 13.30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2018 a las 14:00 hrs
Fallo	23 de noviembre de 2018 a las 13:30 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 12 de noviembre de 2018

LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL STCH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 18-11**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números: SF-DGP-01-758/2010, M00.1/1240/2018 y SEPH/DGP/2827/18, Memorandum D.P. Y P. 03.289.18 emitidos por LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INHIFE; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-60-2018	\$1,500.00	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	20 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	21 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 8:30 A.M.	27 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL TALLER DE MÁQUINAS-HERRAMIENTAS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ATITALAQUIA, MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO.		75 DÍAS	5 DE DICIEMBRE DE 2018	17 DE FEBRERO DE 2019	\$ 460,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-61-2018	\$1,500.00	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	20 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 P.M.	21 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9:15 A.M.	27 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 1:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 1ERA ETAPA DE TELESECUNDARIA DE NUEVA CREACIÓN QUE CONSTA DE UN MÓDULO DE 1 AULA DIDÁCTICA DE 1 E.E., DIRECCIÓN CON SANITARIOS ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D), CISTERNA DE 10M3, FOSA SÉPTICA, POZO DE ABSORCIÓN Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TAGUI, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.		105 DÍAS	5 DE DICIEMBRE DE 2018	19 DE MARZO DE 2019	\$ 430,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-62-2018	\$1,500.00	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	20 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	21 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 P.M.	27 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 2:00 P.M.



Lugar y Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 1RA ETAPA DEL PLANTEL DE NUEVA CREACIÓN, MÓDULO DE 3 AULAS DIDÁCTICAS DE 1 E.E. ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.00 X 8.00 MTS. SANITARIOS CON DIRECCIÓN ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.5 X 8.00 MTS Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COL. EX PRESIDENTES, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.	105 DÍAS	5 DE DICIEMBRE DE 2018	19 DE MARZO DE 2019	\$ 570,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de noviembre de 2018.

RUBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 07-11-2018



POLICIA INDUSTRIAL BANCARIA

Convocatoria: **05.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-07-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 116, los días 12 y 13 de Noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-07-2018
Objeto de la Licitación	MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA (CHALECOS ANTIBALAS)
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	14 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas.
Fallo	20 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 de Noviembre del año 2018.

RÚBRICA.

LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 07-11-2018



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 12 13 y 14 de noviembre de 2018, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIAL DE OFICINA (MOBILIARIO)
Número de la Licitación	EA-913005999-N42-2018
Volumen a adquirir	14 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	15 DE NOVIEMBRE DE 2018, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2018, 10:00 HRS.
Fallo	26 DE NOVIEMBRE DE 2018, 10:00 HRS.
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE INFORMÁTICA
Número de la Licitación	EA-913005999-N43-2018
Volumen a adquirir	UNICO CONCEPTO
Junta de aclaraciones	15 DE NOVIEMBRE DE 2018, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2018, 11:00 HRS.
Fallo	26 DE NOVIEMBRE DE 2018, 11:00 HRS.
Objeto de la Licitación	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES
Número de la Licitación	EA-913005999-N44-2018
Volumen a adquirir	8 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	15 DE NOVIEMBRE DE 2018, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2018, 12:00 HRS.
Fallo	26 DE NOVIEMBRE DE 2018, 12:00 HRS.
Objeto de la Licitación	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
Número de la Licitación	EA-913005999-N45-2018
Volumen a adquirir	7 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	15 DE NOVIEMBRE DE 2018, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2018, 13:00 HRS.
Fallo	26 DE NOVIEMBRE DE 2018, 13:00 HRS.
Objeto de la Licitación	BIENES INFORMÁTICOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N46-2018
Volumen a adquirir	9 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	15 DE NOVIEMBRE DE 2018, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2018, 14:00 HRS.
Fallo	26 DE NOVIEMBRE DE 2018, 14:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

RÚBRICA.
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 07-11-2018



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número UPE/RM/01/18, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.upenergia.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Carr. Cruz Azul-Bomintzha km 3.1, Col. Ignacio Zaragoza, Tula de Allende, Hgo., C. P. 42842, teléfono: 01 (773) 733 6696, los días 12,13,14,15,16 de noviembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición Vehículo Utilitario
Volumen a adquirir	UNO
Junta de aclaraciones	20 DE NOVIEMBRE A LAS 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HRS
Fallo	23 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 HRS

Tula de Allende Hidalgo, a 12 de noviembre del 2018

PRESIDENTE DEL COMITÉ
MTRO. LEONEL TORRES BARRAGAN.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2018



MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO

De conformidad con los artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LA-PMA-FAPFM-2018-400/02 y LA-PMA-FAPFM-2018-329/320/02, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.actopanhidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Presidencia Municipal, Calle Hidalgo No. 8 Col. Centro Actopan Hidalgo, Teléfono 7727270004 ext.222, los días 12 al 13 de noviembre del año en curso de las 8:30 hrs a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	TORNIQUETES PARA SANITARIOS DEL MERCADO 8 DE JULIO PLANTA BAJA, PLANTA ALTA Y OBELISCO (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Volumen a requerir	UN CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	14 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HRS
Fallo	16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 13:30 HRS

Objeto de la Licitación	GRÚA PARA SEGURIDAD PÚBLICA (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Volumen a requerir	UN CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	14 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS
Fallo	16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:30 HRS

ACTOPAN HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2018



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 009-2018.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-027, de fecha 24 de Octubre de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-LP-FAISM-022	\$ 400.00	20 DE NOVIEMBRE 2018	20 DE NOVIEMBRE 2018 09:00 HRS	21 DE NOVIEMBRE 2018 11:00 HRS	27 DE NOVIEMBRE 2018 09:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-023	\$ 400.00	20 DE NOVIEMBRE 2018	20 DE NOVIEMBRE 2018 10:00 HRS	21 DE NOVIEMBRE 2018 12:00 HRS	27 DE NOVIEMBRE 2018 10:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 1 ANEXO (BARDA PERIMETRAL) EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL "HEROE ANTONIO REYES" C.C.T.13DES0009L, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	28 DE NOVIEMBRE DE 2018.	17 DE MARZO DE 2019.	\$ 308,000.00
REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE ACOYOTIPA, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	28 DE NOVIEMBRE DE 2018.	17 DE MARZO DE 2019.	\$ 312,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www. Huejutla.gob.mx](http://www.Huejutla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a SEGÚN BASES.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.

C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2018



MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO.

Licitación Pública 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-032-012** de fecha 24 DE OCTUBRE del 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHU-2018-FAISM-LP-012	\$400.00	15-NOVIEMBRE-2018	15-NOVIEMBRE-2018 a las 09:00 hrs	16-NOVIEMBRE-2018 a las 09:00 hrs	23-NOVIEMBRE-2018 a las 09:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN TETZINANTLA, BARRIO TLALNEPANTLA.	90 DIAS NATURALES	24 DE NOVIEMBRE DEL 2018	21 DE FEBRERO DEL 2019.	\$ 400,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://JALTOCAN.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n centro JALTOCAN, hgo de lunes a viernes de 9:00 a 15:00horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería de JALTOCAN, Hgo.(este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PUENTES Y/O PUENTE VEHICULAR.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: la localidad de: **JALTOCAN Municipio de JALTOCAN, hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la Dirección de Obras Publicas de la presidencia Municipal de JALTOCAN, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

JALTOCAN, Hgo. a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018

**C. GUILLERMO AMADOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JALTOCAN HGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 07-11-2018



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2 0 1 6 - 2 0 2 0

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública consolidada de carácter Nacional número **MMCH-FDOFM/FAISM-LP25-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.mineraldelchico.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Plaza Principal Sin Número Mineral del Chico, Hgo. C.P. 42120, teléfono: 01 771 5 35 11, Ext. 115 los días 12,13 y 14 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	
Volumen a adquirir	100 PARTIDAS	
Junta de aclaraciones	14 DE NOVIEMBRE DE 2018.	11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2018.	10:00 HRS.
Fallo	16 DE NOVIEMBRE DE 2018.	14:00 HRS.

MINERAL DEL CHICO, HGO., 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-11-2018



**MUNICIPIO
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-048-012 de fecha 03 de Septiembre de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAISM-LP-08-18 2DO. PROCEDIMIENTO	Convocante \$400.00	16/Noviembre /2018	16Noviembre/ 2018 10:00 HRS.	20/Noviembre/ 2018 15:00 HRS.	26/Noviembre/ 2018 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA EN ESCUELA TELESECUNDARIA 701 C.C.T. 13DTV0701S, COL. SAN PEDRO NOPANCALCO		31 D.N.	29/Noviembre/ 2018	29/Diciembre/ 2018	\$337,000.00

I.-Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: (www.pachuca.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago, deberá efectuarse pago en efectivo en caja con número de referencia 432211, a favor de la Tesorería Municipal del H AYUNTAMIENTO de Pachuca de Soto Hidalgo. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.-Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **ESTRUCTURAS Y/O TECHUMBRES.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donaldo Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal. (Presentar recibo de pago para su asistencia)**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Noviembre de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DE LA CONVOCANTE
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2018



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-39-18 (SEGUNDA VEZ)	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE IMPRESOS DE DIVERSOS FORMATOS PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Volumen a adquirir	08 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2018 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	20 de noviembre de 2018 a las 16:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	12 al 13 de noviembre de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 12 de noviembre de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PISAFLORES

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-049-026 **de fecha** 23 de Octubre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MP/LP-D.O.P.-002-2018	\$ 400.00	20 de Noviembre de 2018	20 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hrs.	21 de Noviembre de 2018 a las 12:00 hrs.	27 de Noviembre de 2018 a las 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación de red de distribución eléctrica en el centro de la localidad (segunda etapa) en la localidad de El Limoncito, Pisaflores, Hgo.	60 días	29 de Noviembre de 2018	27 de Enero de 2019	\$ 270,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www. Municipiodepisaflores. Gob .mx](http://www.Municipiodepisaflores.Gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n, col. Centro, Pisaflores, Hidalgo, C.P. 42220, de lunes a viernes de 9:00 A 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Pisaflores, Hgo., (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Electrificación y/o redes de conducción eléctrica y/o obra eléctrica y/o urbanización y edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: la Dirección de Obras Publicas **sita: Palacio Municipal s/n, col. Centro, Pisaflores, Hidalgo, C.P. 42220.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Dirección de Obras Publicas **sita: Palacio Municipal s/n, col. Centro, Pisaflores, Hidalgo, C.P. 42220.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos



- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pisaflores, Hgo., a 12 de Noviembre de 2018.

PROFRA. ZOYLA NOCHEBUENA RIVERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-11-2018



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de finanzas Publicas de Gobierno del estado de Hidalgo, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-069-006 de fecha 25 de Octubre del 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTI/FAISM/OBR A-LP-02/2018	\$ 400.00	20 de noviembre de 2018	20 de noviembre de 2018 09:00 hrs..	21 de noviembre de 2018 10:00 hrs.	27 de noviembre de 2018 10:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de comedor comunitario Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo.		60 Días Naturales	29 de noviembre de 2018	27 de enero de 2019	\$ 400,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la página de internet para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Secretaría de Finanzas Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a Edificación

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en la Dirección de Planeación, Administración Publica y Desarrollo Metropolitano de la Secretaria de Obras Públicas, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Administración Publica y Desarrollo Metropolitano de la Secretaria de Obras Públicas, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgara un anticipo del 10 % (diez por ciento) de la asignación contratada para compra de materiales.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tizayuca, Hgo., a 12 de noviembre de 2018

**PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. GABRIEL GARCÍA ROJAS
Rúbrica**

Derechos Enterados. 07-11-2018



TULANCINGO DE BRAVO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante el oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-077-005, de fecha 15 de octubre del 2018**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MTB-SDUOPYMA-FP13/2018	\$ 400,00	20 de noviembre del 2018	20 de noviembre del 2018 Hora 09:00 a.m.	21 de noviembre del 2018 Hora 11:00 a.m.	27 de noviembre del 2018 Hora 14:00 p.m.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES MAGNOLIA, OLIVO, CDA DE NAVIDAD, ROSAS Y CALLE SIN NOMBRE		90 días naturales	01 de diciembre del 2018	28 de febrero del 2019	\$ 350,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Según bases

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos



- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 12 de noviembre de 2018

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
Rubrica

Derechos Enterados. 07-11-2018



**H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-F13-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1218, los días 12 al 16 de Noviembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULANCINGO DE BRAVO.
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	16 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hrs.
Fallo	23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A 12 de Noviembre de 2018

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
RUBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2018



MUNICIPIO DE YAHUALICA**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante los oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-080-016** de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2018** respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MYA-LP-2018-08	\$ 400.00	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HORAS	20 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	26 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS
MYA-LP-2018-09	\$ 400.00	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	20 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS	26 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION DE DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, TETLA DE LA LOCALIDAD DE TETLA	19 DIAS NATURALES	27 DE NOVIEMBRE DE 2018	15 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 522,000.00
REHABILITACION DE DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, OXELOCO DE LA LOCALIDAD DE OXELOCO	19 DIAS NATURALES	27 DE NOVIEMBRE DE 2018	15 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 502,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: **www.yahualicahgo.gob.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, YAHUALICA, HGO.**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **ST7.-SISTEMA DE AGUA POTABLE, MR7.-MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

YAHUALICA, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

C. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES

Rúbrica

Derechos Enterados. 06-11-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

